¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,285. BUENOS AYRES, Sabado 21 de Junio de 1851.

COMUNICADO.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
¡MUERA EL LOCO TRAIDOR SALVAGE UNITARIO URQUIZA!

Ynfidencia—Alevosia— Vergonzosa—
Traicion—Depravacion—Del Alma—
Calumnia—Arma— Villana—
Anarquia—Manantial—De Males—
Unitarios—Mancharon—La Historia—
Red—Unitaria—Tendida—
Dios—Federales—Es justo—
Luz—Federal—Encendida—
Crímenes—Sin castigo—Calamidad—
(Santos del General Rosas, expedidos en el Ejército expedicionario durante el año de 1833.)

La causa de la Federacion es tan nacional, y debe ser para nosotros tan sagrada como la de nuestra independencia política de la España y de toda dominacion extrangera..... La causa de la Federacion tiene enemigos mas activos, mas intrigantes y mucho mas temibles, porque cuentan con mil modos de enmascararse que no tienen los de nuestra independencia.—(Carta de S. E. el General Rosas á S. E. el General D. Felipe Ybarra.)

(*Continuacion.*)

Antes de concluir las reflexiones que sugiere á toda persona imparcial y juiciosa el tópico de la *constitucion* y *congreso* que falsa y traidoramente ha enjergado el loco Urquiza en su farsaico programa de regeneracion, queremos consignar aquí un documento clásico de alta importancia, obra del mismo ilustre General Rosas, cuya lectura en las presentes circunstancias servirá para formar un juicio exacto acerca de las insuperables dificultades que en todo tiempo se han presentado para la reunion de un Congreso General, al mismo tiempo que revela cuales han sido siempre las tramas rastreras y las intrigas criminales con que los salvages unitarios han trabajado para diseminar la discordia y la rivalidad entre las provincias de la Confederacion, y hacer impasible su concurso amistoso y liberal en la grande empresa de constituir la nacion. Hé aquí ese documento que por las nociones históricas y de alta política que contiene, creemos inseparable de la carta del ilustre General Rosas, al Sr. Quiroga á que ya nos hemos referido:

"Señor D. Estanislao Lopez—

Buenos Ayres, Mayo 17 de 1832—

Mi querido compañero—

He recibido la carta de Vd. de 24 de Abril en que me manifiesta nuevamente los motivos en que funda su empeño para que el diputado de este gobierno en la comision Representativa de Santa Fé permanezca en ella hasta la reunion, á lo menos, de las dos terceras partes de los Diputados de las demas Provincias, ó se reciban sus contestaciones; y de consiguiente quede sin efecto la órden que le he dado para que se retire—

No dudo que al insistir Vd. en la permanencia de la comision Representativa se halla animado de los mejores deseos por la causa pública, y de sus sentimientos de adhesion á mi buena fama; pero es menester que asuntos de tanta trascendencia se traten entre nosotros con un mismo interés, y con el lenguage franco y sincero que corresponde á nuestra amistad es con el que voy á contestarle—

Tanto en mis afecciones personales como en mis deberes públicos la legalidad es para mí un elemento genial, y no hay sacrificio que no haria por no cargar con la nota de inconsecuente—Estimulado siempre por este principio me habría abstenido de retirar el Diputado de este gobierno, si hubiese sido convencido de que en este paso se faltaba en un ápice al Tratado de la liga litoral ó á cualquier otro compromiso existente para con los demas pueblos de la República—Pero lejos de eso, considero que la invitacion hecha á las provincias es el último acto con que concluyen las funciones de la Comision Representativa, y ya está ejecutado; desde entonces toda prorogacion sería meramente gratuita, es decir, sería la obra de una facultad especial de los gobiernos comitentes á sus respectivos Diputados, y al negarme á ella no podría dar jamas ni motivo justo de queja desfavorable á mi reputacion, ni podia atraerme otra responsabilidad que la que quisieran imponerme mis enemigos—

Poderosas eran las razones que dí al Diputado por este gobierno en carta y nota 7 de Abril, para que fundase no solamente la inteligencia literal que debía darse al tratado de la liga, sino la religiosidad con que quedaban satisfechos todos los deberes de esta Provincia comprendidos en el mismo Tratado, desde que se había cumplido la última de las funciones de la Comision Representativa con la invitacion que acaba de hacerse á los pueblos para su incorporacion á la liga—El Señor Olavarrieta, estoy seguro, que nada habrá omitido para presentar la lealtad de su gobierno tan pura y religiosa como lo han sido todos sus actos relativos á conservar una constante armonía con todos los pueblos de la República; pero ó yo no he tenido la fortuna de ser creido ó nos alejamos de un punto de razon por no haber arribado á un punto mas claro de explicacion; y para no omitir de mi parte algo que pueda producir el convencimiento de Vd. aun haré algunas observaciones que en mi sentir fluyen naturalmente del mismo tratado—

La reunion de la comision Representativa tuvo por objeto especial nombrar al general en gefe que había de dirijir la guerra contra los opresores de la nacion y concentrar en un punto el sufrajio de los gobiernos confederados en los casos imprevistos que ocurriesen durante la guerra—

Despues de haber concluido esto no incumbe ya á la comision Representativa sino cumplir relijiosamente el artículo 15 de dicho tratado, y cuando mas la atribucion 5.ª del artículo 16, invitando y no convocando (pues que es diferente) á las Provincias del Ynterior á que se unan en federacion con las provincias litorales; ¿y para esta union en federacion es necesaria la concurrencia de Diputados en Santa Fé ó á cualquiera otro pueblo?—Vea Vd. un punto cuya resolucion nos habría libertado de estas contestaciones estableciendo los principios mas obvios, de los cuales siento ver á Vd. extraviado en las reflexiones que me hace en su carta—

Para formar, compañero, un tratado entre dos pueblos, cualquiera que sea su naturaleza, se requiere la discusion y de consiguiente la concurrencia de las dos partes contratantes por sí ó por sus comisarios; pero para adherirse á un tratado existente no es menester absolutamente la reunion de apoderados ni mucho menos el cange de poderes como equivocadamente cree V.; asi, para admitir las provincias no representadas en la liga litoral del tratado de 4 de Enero, nada mas se necesita que la declaracion de la legislatura de cada una de ellas—Pero esta declaracion ¿importa acaso una notificacion que haya de hacerse á la Comision Representativa de las provincias litorales ó á algun pueblo en particular?—Vea V. otra cuestion que, resuelta por los diputados sin espíritu de discordia, habria puesto el sello á este negocio, y dejado expedito á cada uno de ellos para restituirse á sus respectivos lugares—

Federarse con las provincias litorales y arreglar la administracion del pais por medio de un Congreso General Federativo son dos sucesos que pueden diferir entre sí un largo periodo, sin que por esto pierda su vigor ninguna de las obligaciones consignadas en el tratado de 4 de Enero para todas y cada una de las Provincias que lo aceptaron—Si para federarse es demostrado ser un medio legal y suficiente el pronunciamiento de la legislatura de cada provincia, si este pronunciamiento debe circularse por el que lo aceptase, no solamente á las comprendidas en la liga sino á todas las no representadas ¿qué aventura la comision en disolverse?—¿Qué pueblos se necesita señalar para que reciba estas contestaciones, anunciado que fuese el cese de la comision Representativa?—Se dirá que las provincias invitadas pueden declarar no solo su adhesion al tratado, sino tambien su decision á reunirse en Congreso; y admitida esta hipótesis ¿en qué artículo del tratado se encuentra la facultad de la Comision Representativa para aguardar esta resolucion tomarla en su consideracion, y menos tratar de ella directa ni indirectamente?—Si para ninguno de los dos casos que abraza la atribucion 5.ª del artículo 16 aparece necesaria la permanencia de la Comision ¿cual será el título con que pretende conservarse?—¿De donde podría nacer la animadversion contra la Provincia que retirase su Diputado verificada la invitacion?—

Si pudiera demostrarse, á lo menos de un modo que yo lo comprendiese, que la permanencia de la Comision Representativa, despues de haber llenado los objetos para que fué instituida, podría producir algun bien real á la república, Vd. me conoce, compañero, por larga experiencia y creo me hará la justicia de reconocer que no soy de los últimos que me habría conformado con la próroga; pero lejos de prever algun resultado favorable esperaba todo lo contrario cuando previne al Diputado de este gobierno se retirase—Entonces apoyaba mi juicio en la inteligencia literal que yo daba al texto del tratado de la liga, en las lecciones de lo pasado, en la facilidad con que se chocan los intereses de una corporacion, en el peligro de que se extraviasen y degenerasen las opiniones de sus miembros bajo la influencia de las pasiones, y de que llegando á faltar la uniformidad de sentimientos acerca de la política conveniente por ahora á la República desapareciese la union y confraternidad que nos ha proporcionado el triunfo de la causa nacional—

A pesar de la fuerza con que obran en mí estos recelos, dimanados especialmente de los repetidos ejemplares de nuestra historia, á pesar de que nada encontraba que reprocharme en la conducta que había observado hasta aquí en este asunto, habría esperado un poco mas por las nuevas insinuaciones de Vd., si no hubiesen llegado á mis manos las cartas escritas por los Diputados de Corrientes y Córdoba que el Sr. General Quiroga ha denunciado á los gobiernos provinciales y que acompaño á Vd. en copia—Despues de estos datos que tanto justifican la exactitud de mi prevision ¿podría yo consentir en que el Diputado del Gobierno de Buenos Ayres se mantuviese en una corporacion de cuyo seno sale la semilla de la discordia y de la disolucion de la República?—Ymposible!—Cuando tuviese tanta debilidad como Gefe de esta Provincia, que me desentendiese de la hostilidad que la preparaban los Diputados de dos pueblos amigos y deudores al que yo mando de servicios inmensos, me acordaría que he nacido en este suelo y que la ofensa debía serme tanto mas enfadosa cuando que desde que estoy al frente de la administracion no se ha ahorrado ni sangre, ni tesoros, ni sacrificio alguno por la salud de toda la Nacion—Aseguro á Vd. que no concibo el verdadero fin que pudieron proponerse tales Diputados al pretender montar la nueva política del pais en un sistema de animosidades contra esta Provincia—Si un enemigo declarado de la América sugiriese semejante doctrina, todavía me parecería inhábil su propósito; pero propagada por patriotas es el colmo de la enagenacion del buen sentido—¿Ygnoran, acaso, esos Señores que si sus principios encontrasen prosélitos entre la masa general, les sería impracticable arrastrar toda ella á la causa de la mas negra ingratitud?—¿No calculan que, dividida esa masa, los unitarios de toda la República engrosarían ambas fracciones, que la cuestion no sería entonces entre una minoria aristocrática y una mayoría republicana, sino que la lucha consumiría á los últimos restos de nuestra existencia social?—¿Dudan, acaso, que los Federales de Buenos-Ayres resistirían hasta el último aliento pretensiones descomedidas, y cuanto tendiese á humillarlos, y á defraudarlos de los derechos que le son propios, y que ellos reconocen á su turno en los demas pueblos?—

Me es dificil explicar á Vd. el sentimiento que mas me ocupa al reflexionar sobre la conducta de dichos Diputados—

Si de una parte me excita indignacion tanta nulidad, de otra me causa pena la consideracion del poco fruto que hemos sacado de nuestros sacrificios, del porvenir que nos espera, si los que estamos al frente de los pueblos no contribuimos á sofocar esa semilla de nuevos desórdenes—Que los Diputados manifestasen sus opiniones de una manera fraternal en el sentido de las pretensiones de sus pueblos, nada tendría de extraño, aunque se expresasen fuera de la oportunidad; pero que se pretenda arribar al objeto principiando por sistemar la calumnia y la rivalidad contra Porteños, y una exclusion odiosa de su nombre, me parece que el genio de la anarquía no podría inventar mejor medio para desquiciarnos—

Fijándome en las acriminaciones que mas sobresalen en las cartas de los Diputados de Corrientes y Córdoba, no concibo como estos caballeros olvidan que Buenos Ayres á nadie oprime, que de los demas hijos de la República á nadie excluye, que su tesoro se ha agotado muchas veces en defensa de la Yndependencia Nacional, que acaba tambien de consumirse en proteccion de los Pueblos Argentinos, que responde á las reclamaciones de las naciones marítimas, que sostiene la lista diplomática en el exterior, que amortiza el empréstito de la República, y tambien que hace frente á las obligaciones exteriores comunes á toda la nacion—Bastaría este solo recuerdo en un ánimo desnudo de pasiones mezquinas para dar un curso mas noble á la política que se promueve—

Sin hacer á V. una grande injusticia no debo presumir que no esté penetrado de los males que nos acarrearía la propagacion de principios desorganizadores, desde el seno de la Comision Representativa, y si al dictar mi primera resolucion sobre el receso del Diputado por este gobierno no fuí inspirado sino por la prevision mas acertada, hoy existen hechos que me obligan decisivamente á reiterar mi órden anterior, como en efecto la doy al Sor. Olavarrieta para que lleve á efecto lo prevenido, aprobándole, sin embargo, que hubiese deferido á la insinuacion de V. para su demora, porque he creido que, ageno V. de lo que pasaba en el seno de la Comision Representativa esperaba de ella ventajas nacionales que por desgracia ya no puede traer—

Aquí tengo que detenerme á hacer notar á Vd. la grande equivocacion en que está, segun veo por su carta, de que en esta línea de conducta soy influido por algunas personas que me cercan; y para demostrar su error me bastaría recordarle que, en nuestra entrevista del Rosario, le dije francamente que la Comision Representativa debía cesar porque conjeturaba que sería muy dificil que los Diputados se detuviesen en los límites señalados en el tratado: ¿qué influjo pudo en aquella época arrancarme este pensamiento que el tiempo ha venido á corroborar con la leccion que nos han dado Leiva y Marin?—Desengáñese Vd. desde ahora para siempre; cuantos actos observe Vd. de este gobierno, mientras yo lo presida, no vienen de otra inspiracion que de mi conciencia: consulto, discuto, oigo en los negocios, y despues obro con arreglo á mi juicio, y con toda la independencia de un hombre que se estima en algo—Digo á Vd. esto con tanta mas firmeza cuanto que no existe un solo motivo para que Vd. recele ni remotamente que así respecto á Vd. como á su Provincia he omitido ni omito lo que pueda contribuir á estrechar nuestra amistad personal y la de ese pueblo; porque, lejos de existir la preparacion injusta que Vd. me indica, puedo asegurarle que, si la hubiese, no se encuentra por cierto en mi círculo, y no sería extraño que los que procuran emponzoñar su ánimo con estas ideas fuesen los verdaderos enemigos suyos—Algo he dicho á Vd. antes de ahora sobre el cambio secreto del armamento; pero veo que Vd. no se ha satisfecho cuando aun insiste en el propio juicio—Por ello creo deber repetirle que continúa equivocado, y que lo está porque no son puros los conductos por donde se le transmitió tal noticia, desfigurando calumniosamente el hecho de la remesa secreta del armamento durante la guerra—Las aguas mas puras, compañero, se corrompen cuando pasan por conductos inmundos de esta naturaleza—¿No ha ocurrido á Vd. de quien tendría yo que ocultar la remesa de armamento?—No de los unitarios residentes en la Provincia porque les hacía la guerra de frente; no de los Federales porque esperaban su triunfo de la cooperacion de Vd.—¿Con que era menester otra causa para este misterio?—Pues, compañero, sepa Vd. que la única que existió entonces para procurar no fuese sentida la remesa fué prevenir una sorpresa en el Paraná por algun complot de los emigrados ó de los enemigos que habitaban las costas porque la ocultacion al fin no podía pasar de los subalternos, teniendo como tengo, obligacion de hacer anotar esta y cualquiera otra remesa, por pequeña que sea, de artículos del Estado en las oficinas principales de la Provincia para cubrir mi responsabilidad—

Semejantes á esta son precisamente todas las especies con que se trata de alentar la discordia contra Buenos Ayres y su Gobierno, despues de haber apurado cuanto puede ofrecer la amistad mas desinteresada y mas ingénua—Si yo hubiese dado acojida á esa semilla venenosa ¿qué no podría decir, compañero, aun con respecto á Vd?—Recorra lo que ha escrito, ponga la mano sobre su corazon, y consúltele si cuanto ha salido bajo su firma con relacion á mí y á la marcha que he seguido es la obra de sus naturales sentimientos, ó de algun consejo equivocado ó tal vez doble y falso—Por esta razon fué que llegué á suplicarle me escribiese Vd. mismo en aquellos asuntos en que debiamos entendernos íntimamente—

Volviendo á la Comision Representativa, deseo que Vd. fije la vista en una cláusula que contiene la circular firmada en 9 de Marzo por los Diputados reunidos en Santa Fé para que deduzca sus consecuencias, despues que ya conoce las opiniones de los de Córdoba y Corrientes—Dice la circular, hablando del Congreso General Federativo: "*Mas el tiempo en que este deba reunirse, el número de sus Representantes, el lugar de su residencia, son asuntos previos que deben acordarse en precaucion de las dificultades que podrian sobrevenir, y ningun medio mas seguro para removerla se halla, á juicio de la comision, que el de concurrir á este punto los Diputados de los demas Gobiernos con las instrucciones competentes*—"

Supongamos, pues, que las Provincias nombran sus Diputados, que se incorporan á la Comision Representativa, y que se trata de los objetos comprendidos en la circular: que se dividen las opiniones, y los unos votan por la próxima reunion de un Congreso, y los otros no: todos con arreglo á la política de sus respectivos gobiernos—¿Qué se hace?—¿Se disuelve la Comision?—¿Se resiste la reunion del Congreso?—Formaránlo, acaso, las Provincias cuyos Diputados han opinado por él, y se negarán á concurrir, ó lo resistirán las de aquellos que no han asentido; de cualquier modo tiene Vd. dividida de hecho la República sobre una cuestion fundamental de su organizacion; y ¿qué haría un Congreso instalado por las sordas maniobras de los Diputados de Corrientes y Córdoba é influido por sus ruines y anarquistas principios?—Vale mas apartar la imaginacion de ese cuadro porque es preciso convencerse de que si no reina en el Congreso Federal un sentimiento de fraternidad, de paz y de equidad, podrá satisfacer á la sombra de una autoridad superior pasiones mas ó menos exageradas; pero jamás será estable y duradera la organizacion que con tales resortes diese á la República—Habría Constitucion Federal, habría Gefe Nacional, habría leyes orgánicas, pero todo se desharía pronto como se deshizo la Federacion de Méjico y Guatemala mientras se montó sobre excepciones locales y pretensiones desarregladas—

Este desquicio que debe temerse como la erupcion de un volcan puede ser un resultado inevitable de la ampliacion que por sí sola ha dado la Comision Representativa á las facultades precisas que le acuerda la atribucion 5.ª reducida á invitar, y nada mas que á invitar, y de ningun modo á abrir dictámen, como lo abre, en la circular á las Provincias sobre los medios mas á propósito para fijar el número de sus representantes y el lugar de la residencia del Congreso: cosa que si no les está prohibida expresamente en el tratado tampoco les está consentida, ni en la atribucion 5.ª ni en las que le preceden—Pero como un error en política encadena casi siempre otros mil la Comision ha olvidado que invitadas por el tenor de dicha circular las Provincias no representadas para que por medio de los Diputados de sus respectivos Gobiernos se resolviesen en Santa Fé las graves cuestiones que considera previas, esta misma invitacion ha debido pasarse á las Provincias Representadas ya, porque el derecho de resolver sobre el número y residencia de los Representantes en Congreso, y tiempo de reunion, es del todo independiente del hecho de hallarse representadas para cumplir las estipulaciones del Tratado—

El ejercicio de la Diputacion con que fueron investidos por sus respectivos Gobiernos no tiene mas extension que la que dá el tratado—Por consiguiente, desde que por encontrarse reunidos han podido persuadirse que está en sus veces ampliar su representacion han dejado no solo de peor condicion á los Gobiernos representados en la Comision, sino que pasan por la monstruosidad de que reunidos los Diputados de Gobiernos que aun no han pertenecido á la liga, entren estos á deliberar sobre puntos no cometidos tácita ó expresamente por los poderes autores y conservadores del tratado á sus respectivos comisionados ni tampoco consultados—De aquí es tambien que, como Buenos Ayres no ha recibido oficialmente dicha circular, encuentro esa impropiedad que no puede nacer de otro principio que el de no haberse sujetado la Comision Representativa al carácter único que le corresponde que es el de una reunion diplomática—

No puede deshacerse ya la invitacion en el modo en que se ha hecho; me he conformado con ella porque no ha estado en mi mano demorarla: á estarlo, hubiera interpelado de la comision que examinase detenidamente el estado actual de la República: que calculase con la reflexion y con la madurez de un juicio recto, si habrán llegado las Provincias interiores á esa tranquilidad que exige el artículo 16 para no exponer por un paso prematuro los objetos reales del Tratado, y hasta que no pudiese arribarse á este convencimiento todo se suspendiese para no dar entrada á influencias turbulentas, cuando la República necesita de mas reposo—Pero ya que no ha podido evitarse, y revelados como han sido los proyectos anárquicos de los Diputados de Corrientes y Córdoba, me pondría en contradiccion con mi propia conciencia, si no retirase al Diputado de este Gobierno, y si no suplicase á Vd. nuevamente contribuya por su parte al cese de la Comision Representativa—De este modo me parece que Vd. é yo habremos hecho el bien mas positivo á nuestra patria—

He cumplido lo que ofrecí á Vd. al principiar esta carta; hablarle con franqueza y sinceridad—Sin estos desahogos es imposible ni acreditar amistad ni conservarla—Use Vd. de los mismos medios, y me dará una prueba de estimacion, sobre todo cuando comprometidos Vd. é yo á contribuir á la felicidad comun, no puede llegarse á un perfecto acuerdo, sin comunicarnos mutuamente los hechos que puedan interrumpirlo, y sin que cada uno de nosotros se proponga no solo hacer bien al pueblo que se le ha confiado sino evitarle el mal—

Por lo que hace á la interposicion en apoyo de la conducta del Señor Olavarrieta, puede Vd. estar seguro de que, conociendo las circunstancias y los sentimientos que lo han impulsado á deferir á la invitacion de Vd., estoy contento y satisfecho de su proceder, y de que si en el círculo de sus deberes hubiese omitido ó traspasado algunos de los fines de su mision, estoy distante de confundir sus equivocaciones con su intencion, que desde luego sé apreciar debidamente—

Consérvese Vd. con salud y mande como siempre á su buen amigo y compañero—

JUAN MANUEL DE ROSAS—"

[*Continuará*]—

Revista de Periódicos Americanos.

PRESENTACION DEL TRATADO LEPREDOUR A LA ASAMBLEA NACIONAL FRANCESA.

El dia 1.° presentó el gobierno á la aprobacion de la Asamblea Nacional los tratados celebrados por el Almirante Lepredour con los Generales Rosas y Oribe.

El *Diario de los Debates* del dia 7 dá cuenta en los términos siguientes, de la discusion tenida á este respecto en las diferentes secciones de que se compone la Asamblea:

"Las secciones de la Asamblea se reunieron hoy para deliberar sobre los proyectos de ley tendentes á conceder al gobierno nuevos créditos para los subsidios de Montevideo, y para el exámen de las Convenciones celebradas con las Repúblicas Argentina y del Uruguay; la discusion fué larga y animada en todas las secciones. Generalmente fueron de opinion de conceder al gobierno los créditos pedidos, pero respecto de los tratados se suscitó una viva controversia. Es sobre todo bajo el punto de vista del honor nacional y de nuestra influencia en aquellos paises, que los tratados serán atacados. Se manifestaron inquietudes sobre el resultado que tendria para los habitantes de Montevideo y para nuestros nacionales el desarme de la legion extrangera y la entrega de las armas á una autoridad que no puede ser sino la de Oribe. Se recelan reclamaciones y dificultades á que daría lugar la restitucion de los buques y de los cargamentos vendidos. Finalmente, se procuró establecer que Rosas ya había obtenido lo que pedía, y particularmente el reconocimiento de sus derechos sobre los rios interiores y el abandono de la libertad de su navegacion. Pero los adversarios del tratado se dividieron sobre los medios que hay que emplear para salir de la situacion actual, que todos parecen reconocer como triste y onerosa para la Francia. Unos quieren una declaracion de guerra á Rosas, y que se envie una expedicion al Plata, otros prefieren nuevas negociaciones ó un sistema de contemporizacion, para aguardar el resultado de la guerra en que Rosas vá á entrar con el Brasil y con sus vecinos del Paraguay.

"El Señor Collas entiende que una expedicion pequeña, resueltamente dirigida, podría hacer obtener á la Francia mejores condiciones. El Sr. Charras que considera el tratado deplorable, es tambien de opinion que no serían necesarios grandes esfuerzos para terminar de una manera honrosa los negocios del Plata. El Sr. Perrinom entiende que 1,500 hombres mandados á Montevideo serían bastantes para salvar aquella ciudad y poner fin á la tiranía de Rosas. El Sr. de la Rosiére querría mas bien que aprovechándose la Francia de la liga que acaba de formarse contra Rosas, dejase las cosas en el *statu quo* y concediese los subsidios solamente por seis meses. Los Sres. Monet, Lefranc y otros quieren que se presente á Rosas el *ultimatum*.

El Sr. Defontaine entiende que las decisiones de la Asamblea no han sido ejecutadas, que el gobierno no ha negociado, que á penas ha finjido negociar. Querría que, sin hacerse la guerra, sin presentarse el *ultimatun*, se negociase seriamente. Los Sres. de Larcet, Stancelem, Grevy, de Ferris, Vesina, Dellile y de la Germoniére, combatieron vivamente el proyecto.

"Los partidarios de los tratados fueron unánimes en declarar que era urgente poner término al estado de guerra actual, esto es, á un sacrificio anual de nueve millones, á un estado de guerra que compromete gravemente los intereses de nuestro comercio y de nuestros nacionales. Así, piensan que en esta situacion no hay mas que dos partidos que tomar: ú observar los tratados, ó hacer la guerra. Pero una guerra no solo sería ruinosa para nuestras finanzas, sino que probablemente no produciría ningun resultado. Esto es lo que el ministro de negocios extrangeros procuró hacer resaltar en la seccion á que pertenece, respondiendo al Señor Levavasseur, que pedía el abandono puro y simple de Montevideo. Casi todos los ministros tomaron parte en la discusion.

"Los oradores favorables á la ratificacion del tratado insistieron tambièn en que los verdaderos intereses franceses en el Rio de la Plata, no están ya en Montevideo sino en Buenos Ayres. El Señor Piscatory entiende que todo este negocio ha sido mal empezado y mal conducido, y que si se hubiese querido, hace mucho que habría terminado. Se engañaron sobre la política y el procedimiento de Rosas. Si no firmásemos los tratados será necesario hacer la guerra, dice él, y en grande escala, como la Francia sabe hacerla; ¿y qué sucederá entonces? Perderemos nuestro comercio y no podremos atacar á nuestros adversarios. El Señor de Parieu estableció la cuestion entre el abandono, que, en su opinion, sería vergonzoso; la guerra, que sería muy dispendiosa y sin resultado para la Francia, y la ratificacion de los tratados, la única que, en su opinion, ofrece una salida razonable y honrosa para la Francia. El Señor de Montalembert se pronunció por la ratificacion de los tratados. El Señor Lecomte cree que esta prolongacion no es favorable sino á Rosas y al comercio ingles. Los demas miembros defendieron los tratados y pidieron su ratificacion pura y simple.

"La gran mayoría de los comisarios nombrados es favorable á la ratificacion de los tratados. He aquí de quienes se compone la comision: Los Sres. Janvier, Lecomte, Payère, de Larcy, Larrabure, Dupetit-Thouars, Etcheverry, de Mornay, Dariste, Cunin-Gridaine, de Lossat, Paulmier, Ancel y de Vatry. La sexta seccion aun no ha nombrado sus comisarios.

[Del *Jornal do Commercio* de Rio Janeiro, fecha 9 de Junio.]

BRASIL.

BREVES CONSIDERACIONES SOBRE EL DISCURSO DEL TRONO.

[*Continuacion del Núm.* 345.]

En seguida dice la Corona:

"Por mayor que sea mi deseo de mante "ner la paz no dejaré de dar á mis súbditos "la proteccion que les debo, ni seré indife- "rente á acontecimientos que puedan perju- "dicar la seguridad y tranquilidad futura del "Ymperio, teniendo siempre por un deber "respetar la independencia y la integridad "de los estados vecinos, y nunca mezclarme "de modo alguno en sus negocios internos."

¿Puede por ventura darse mayor impudencia? ¿Se ha escarnecido alguna vez tan cínicamente el buen sentido y la razon pública? ¿Pero de què nos admiramos? Esa cadena de miserias fué construida para un mismo fin, que es, falsificar todos los hechos, desnaturalizar la verdad, y alucinar la nacion: por tanto cada uno de sus eslabones deberá prestarse á ello.

Es tan palpable la irrision, y tan salientes las falsedades que encierra este periodo, que ciertamente no nos tomaríamos el trabajo de analizarlo, si no hubiésemos de satisfacer el compromiso que contrajimos al principio de este artículo, de destruir uno por uno todos los embustes y falsedades de que se halla plagado este padron eterno de vergüenza.

Para simplificar la argumentacion dividiremos este trozo del discurso en las tres partes de que se compone, y así lo analizaremos.

En la primera parte dice la Corona: "por "mayor que sea mi deseo de mantener la paz, "no dejaré de dar á mis súbditos la protec- "cion que les debo."

¡Digna de elogios es sin duda esa promesa noble del gobierno siendo regulada por los preceptos de la buena fé, de la sinceridad y de la razon! En este sentido ¿quien se animará á reprobar el procedimiento del gobierno tendente á desempeñar el mas sagrado deber que pesa sobre sus hombros?

¿Quien osará acusar el gobierno por desempeñar digna y noblemente su mas bella mision que es garantir los derechos de sus conciudadanos?

En efecto, nadie habrá tan insensato que censure esa proteccion legítima y justa, esa proteccion que todos los gobiernos regularmente organizados deben prestar á sus cindadanos, y que estos tienen derecho incontestable de exigir, en caso que por una insólita aberracion de todos los principios de derecho no les sea espontaneamente prestada.

Ahora, es tan trivial esta verdad, tan natural este principio que quedamos sorprendidos de verlo allí reproducido! Y desde luego procuramos descubrir la causa de tan espantoso fenómeno, lo cual creemos haber obtenido despues de alguna meditacion.

El discurso, segun nuestro juicio, pretende confundir esta proteccion natural y razonable con la proteccion atroz y bárbara, que aseguró la impunidad á los reos del alto crímen de lesa humanidad, como el Baron de Yacuhy y los bandidos, que lo siguieron en esas vandálicas incursiones que se hicieron en la República Oriental, y de las que hemos tratado muy despacio en diferentes artículos.

En efecto, sabedor el gobierno de que uno de los hechos que agravó mas nuestras desinteligencias con las Repúblicas del Plata, que suspendió las relaciones diplomáticas entre los dos gobiernos, y que manifestó la eminencia de una guerra, fué la insistencia del Gobierno Ymperial en tomar bajo su proteccion á los criminales de esa invasion bárbara y brutal de Yacuhy, en negarse á castigarlos, y á dar las justas reparaciones exigidas por las Repúblicas aliadas del Plata, alegando futiles y vergonzosos pretextos que solo servirán para hacer mas transparente la criminal connivencia del gobierno con esos bárbaros, acontecimientos que presentarán á nuestro pais á los ojos del mundo civilizado, como una nacion bárbara y salvage; sí, el gobierno sabedor de todo esto para debilitar esa impresion desagradable, para declinar esa tremenda responsabilidad que pesa sobre su cabeza, recurre á ese principio comun de la proteccion que debe á los ciudadanos, pero felizmente los brasileros conocen ya por experiencia dolorosa cuales son los ardides de que se sirve el poder para conservar rivalidades è indisposiciones entre las diferentes nacionalidades americanas; los brasileros saben ya que la nacion no se rebaja cuando hace justas reparaciones, y dá satisfacciones á cualquier Estado, siendo estas satisfacciones exigidas con justicia y en los debidos términos; los brasileros aplauden y aprecian una proteccion legítima, justa y razonable; pero no una proteccion semejante á la que el magistrado corrompido presta á un reo confeso; los brasileros no quieren por media docena de desordenadores y facinerosos protegidos por autoridades desnaturalizadas, incurrir en el anatema de canibales y bárbaros. Si es, pues, en este sentido, como nos parece, que el gobierno quiere que se tome su palabra—*proteccion*—no podemos dejar de lastimar la suerte de nuestra patria gobernada por hombres que desvirtuando los mas santos deberes de un gobierno y restableciendo principios sanguinarios, substituidos por las luces del siglo en que vivimos nos hacen volver á las tenebrosas épocas de la edad media!

En la segunda parte se dice: "ni seré in-
"diferente á acontecimientos que puedan per-
"judicar la seguridad y tranquilidad futura
"del Ymperio."

Suponemos que el gobierno se chanceaba cuando expresó este pensamiento! En todo se nota siempre una incongruencia entre los hechos practicados por el gobierno y sus palabras en este discurso! Y para probar esta verdad que acabamos de expresar basta presentar un hecho único que grita tan alto que dispensa cualesquiera otros: queremos hablar todavia de esa bárbara invasion de Yacuhy: del procedimiento del gobierno para con esos reos.

Si ese asalto en el territorio vecino, si esos asesinatos, esos robos, esos incendios, en fin, si toda esa devastacion llevada á los campos de una nacion vecina y amiga sin que sus autores fuesen debidamente castigados á despecho de las justas reclamaciones hechas por los estados bárbara y traidoramente agredidos; si todos esos acontecimientos no pueden perjudicar la seguridad y tranquilidad futura del Ymperio, á fé de cristianos ignoramos que otra sea cosa capaz de perjudicarlas!

Entre tanto el gobierno que dejó correr todo eso, que no se le importó nada de esas *diversiones Yacuises*; que se negó al castigo de criminales confesos, que se asoció á la causa impía y bárbara de los salteadores de Yacuhy, que estableció y santificó el principio de las invasiones, de las correrias, presenta en medio de *sus representantes* palabras que están en entera oposicion con todo ese procedimiento! Notable antitesis, maravilloso desacuerdo entre todas las frases del discurso, y los hechos que constituyen la política del ministerio.

Llegamos á la tercera parte del periodo; en él dice la Corona: "que ha considerado siempre como un deber respetar la independencia, las instituciones y la integridad de los Estados vecinos, y nunca mezclarse de modo alguno en sus negocios internos."

La política del Gobierno Ymperial con respecto á las relaciones exteriores, con mucha especialidad para con las Repúblicas del Plata, es una prueba incontestable, es el mas poderoso desmentido de estas palabras proferidas desde lo alto del trono.

Hace mucho tiempo que nos hemos ocupado de estigmatizar la política mezquina y contraria á los principios de justicia y de razon, y á los legítimos intereses de la nacion brasilera, que ha seguido el gobierno en lo que toca á las cuestiones del Plata: hemos mostrado con toda evidencia que la prosperidad y honor del Brasil reclaman la práctica de una política noble, franca y leal, política en todo semejante á la que se halla bosquejada en ese trozo que analizamos; entre tanto, por desgracia del pais, el gobierno ha trillado una senda en todo contraria á la reclamada por las conveniencias públicas, y hasta opuesta á su propia conviccion, segun nos lo revelan ahora estas palabra!

El Gobierno conoce la direccion que debe dar á los negocios públicos, y para agravar mas su crímen, para que nadie dude de su ciencia, la describe ante el pais; pero por una razon inconcebible, en la práctica se aparta enteramente de ella!

Si el gobierno conoce que es su deber respetar la independencia, las instituciones y la integridad de los Estados vecinos y nunca mezclarse de modo alguno en sus negocios internos ¿por qué razon se ha apartado constantemente de ese deber?

¿Será respetar la independencia, las instituciones y la integridad de los Estados vecinos ir á mendigar ante los tronos de la Europa la intervencion armada sobre los negocios del Rio de la Plata?

¿Será no mezclarse de modo alguno en sus negocios internos establecer alianzas con los rebeldes de Montevideo, coadyuvar al gobierno intruso, no reconocer el bloqueo legalmente establecido por los gobiernos legítimos de las Repúblicas aliadas del Plata?

¿Será no mezclarse de modo alguno en sus negocios internos, respetar la independencia, y la integridad de los Estados vecinos, coadyuvar á los rebeldes de Montevideo, darles apoyo y proteccion, hacer negociaciones clandestinas, firmar alianzas, como lo aseguró en Francia el General Pacheco y Obes en una carta publicada en el periódico *L'Ordre* transcripta en nuestro No. 335?

¿Será no mezclarse en negocios internos de los Estados vecinos, y respetar su independencia, instituciones é integridad, mantener y fomentar la rebelion, atizar el espíritu anárquico, y justificar ante el mundo civilizado la sublevacion de una provincia, que contra el pacto nacional se separó de la Confederacion, de la que es parte integrante no solo por el derecho público americano, como por el tratado de Octubre de 1811?

¿Será respetar la integridad de los Estados vecinos, suministrar armas y demas pertrechos de guerra á una provincia rebelada contra el gobierno legítimo, apresurarse á reconocer su independencia, y hasta interceder en favor de ella ante los gobiernos extrangeros?

¿Será respetar la independencia, las instituciones, y la integridad de los Estados vecinos y nunca mezclarse en sus negocios internos, prestar apoyo y asilo á rebeldes y criminales foragidos, consentir que vengan á proveerse de preparativos bélicos, é incólumes vuelvan al teatro de la guerra, y continúen regando el terreno americano con la preciosa sangre de sus hijos?

¿Será respetar............pero para qué continuar en la enumeracion de inmensidad de hechos que desmienten las palabras, que se hallan en esta tercera parte del trozo del discurso?!

Ellos son tantos y tal es su notoriedad, que de cierto nos haríamos enfadosos si pretendiésemos referirlos de nuevo.

En estos términos, nadie despues de haber meditado con atencion sobre las reflexiones hechas por nosotros á cada una de las partes de este último trozo, dejará de convencerse que, como en todos los otros anteriores, el gobierno ha sido inexacto, y poco observador de un deber tan sagrado, como es, el de no faltar á la verdad en objetos de tanta trascendencia. Y así se convencerá de que el gobierno no ha desempeñado con lealtad, y muy al contrario, se ha alejado de ejecutar de la manera en que debiera, el siguiente trozo del discurso:

"Por mayor que sea mi deseo de mantener
"la paz, no dejaré de dar á mis súbditos la
"proteccion que les debo, ni seré indiferente
"á acontecimientos que puedan perjudicar la
"seguridad y tranquilidad futura del Ympe-
"rio teniendo siempre por un deber respetar
"la independencia, las instituciones y la in-
"tegridad de los Estados vecinos y nunca
"mezclarme de modo alguno en sus negocios
"internos."

[*Continuará.*]

(Del *O Americano* en Rio Janeiro, fecha 21 de Mayo último.)

LA MONARQUIA DEL BRASIL.

Ninguna institucion se ha hostilizado mas á sí misma, ninguna forma de gobierno conocido ha tenido tanto cuidado de desacreditarse á los ojos del mismo pais para quien fué establecida, como la monarquía constitucional representativa del Brasil!

Los hombres en quienes el Emperador confia, ó son tan ignorantes é imbéciles que no conocen el terreno que pisan, y la atmósfera que respiran, ó bien son tan malvados y traidores que aceptan el poder tan solamente para desacreditar la institucion, despotizando al pueblo, falsificando en todas sus bases el sistema, que ellos mismos hallan bueno y muy apropiado á nuestras circunstancias, y desnaturalizando todas las ideas, todos los principios cardinales de la ciencia del gobierno.

Monarquía constitucional representativa! he aquí lo que afirman querer los *sacuaremas*; he aquí la forma de gobierno que dicen ellos y los ignorantes, existir en el Brasil; he aquí lo que pregonan en sus diarios, dando como tal el gobierno que actualmente existe! Es mucha audacia, es mucho cinismo!

El gobierno que infelizmente domina hoy á fuerza de bayonetas las playas de nuestra tierra, puede ser denominado aristocrático y despótico; puede llamarse oligárquico *sacuarema*; puede ser todo cuanto el demonio tiene de peor, y el infierno de mas negro, de mas espantoso y de mas horrible; pero constitucional representativo . . . . ., no, no es, ni puede ser: eso es un insulto al buen sentido, es la ofensa mas grave que se puede hacer á las concepciones de los amigos de ese gobierno, y á la verdad de sus doctrinas.

¿Es constitucional el gobierno brasilero, y todos los dias esa constitucion es herida, mutilada, quemada y reducida á cenizas? ¿es constitucional sin existir la menor independencia de los poderes políticos, porque solo el ejecutivo domina y absorve todos los demas; legisla, crea impuestos, deporta y mata por su cuenta? ¿es constitucional, y la guardia nacional no es la de la constitucion, los magistrados no son los de la constitucion, ni la fuerza de línea es obligada á mantener y sostener esa carta sin fé y sin apoyo, sino solamente el puesto de los ministros de estado, de los presidentes de provincia etc.?

Por lo que respecta á la representacion, todos sabemos como existe ella en el pais. La eleccion entre nosotros no significa nada; tanto vale decir diputado de la nacion, senador, etc., como comisario del poder electo de la policia; porque el gobierno dá la lista y los gefes de policía casi siempre viles instrumentos de la faccion oligárquica, mandan que sus delegados y subdelegados voten, y hagan votar por aquella lista que les manda, y he aquí como el pais es representado en la actualidad, donde los mayores traficantes, los hombres mas odiados por la poblacion tienen el arrojo de presentarse en la sala de la cámara legislativa y decir: somos diputados del Brasil!!

¿Y qué gobierno es ese? es el constitucional representativo, dice el *Nacional*, asegura el *Jornal do Commercio* y sostiene *totis viribus* el *Correo de la Tarde*! Ese gobierno, señores *sacuaremas*, es el infernal: la fábula cuando creó á *Pluton* fué sin duda para que presidiese á un gobierno semejante.

Pero si es asi, nos han de decir, la culpa y el defecto es de los hombres, que abusan, que son perversos y nunca de la institucion, que es buena, que es santa. No estamos acordes en este punto.

No pertenecemos al número de aquellos que atribuyen exclusivamente los males del Brasil á los hombres, y no á sus leyes é instituciones; porque no somos como esos que nos consideran todavía un pueblo salvage, bárbaro, corrompido y en el cual no se encuentran la civilizacion, moralidad, patriotismo, dedicacion y trabajo; bien que el gobierno brasilero haya descuidado siempre mejorar nuestra condicion proporcionándonos todos los medios y recursos, de que precisa mucho una nacion principiante, todavía la índole de nuestro pueblo es excelente, y el Brasilero posee todos los gérmenes de la civilizacion y de las virtudes. A nuestras leyes pues, á nuestras instituciones es á quien debemos en gran parte atribuir nuestros males, porque ellas no están de acuerdo con nuestras costumbres, nuestras inclinaciones, nuestros intereses, y todas las relaciones en que nos hallamos para con todos los pueblos del mundo civilizado. Ningun pueblo es mas despreciado y vilipendiado que el Brasilero, ninguna nacion es mas escarnecida y despreciada que la nuestra; porque nuestras instituciones hicieron ciudadanos Brasileros á nuestros primeros enemigos, nuestras leyes los colocaron en la cúpula social, y hoy el Brasil, no tiene mas que el nombre, siendo así que los extrangeros, y mayormente los portugueses son los señores exclusivos de las posiciones oficiales, del comercio, de la agricultura, de la pequeña industria del pais, y en fin, de todo cuanto puede dar incremento á la riqueza y á la felicidad nacional! Esta nuestra asercion prueba bien, que la culpa de nuestros males no es de los hombres exclusivamente; la ley fundamental del pais, la legislacion toda proteje mas al extrangero que al nacional; rompe todo el equilibrio social, que de necesidad debe existir en cualquier pais bien organizado, ataca todos los intereses, habla á todas las pasiones, excita y exaspera los ánimos, y divide á los hijos del pais en dos clases, una menos patriótica, interesada y egoista, que subscribe ciegamente á la voluntad de los portugueses, otra mas franca, mas leal, enteramente consagrada á la prosperidad de la patria y á su nacionalizacion, entusiasmada, llena de brios y valerosa. La primera quiere solamente el poder del rey; que su voluntad y la de sus ministros sea absoluta; porque sin otra creencia que no sea la del interés, quiere tener dinero y bienes, aunque viva en el cautiverio; la segunda aborrece el goce, que no viene inmediatamente de la libertad, ama el engrandecimiento de su patria, prefiere los sufrimientos y la muerte á verla oprimida, tiranizada, sirviendo de risa á los vecinos y de escarnio completo á los Europeos. Aquella quiere la materialidad, se deja fascinar por los coches y calezas, por las encomiendas y cruces, por la ostentacion del fausto y del lujo en casa, en la calle, en los teatros, en los pasa-tiempos etc.; esta vive de lo moral, desprecia los goces y la fortuna, que no viene de la inteligencia, que no elevan y ennoblecen el alma.

¿Pero cual será el medio de que mejoremos de estado? Si las costumbres tienen una grande influencia sobre la legislacion, la legislacion no la tiene menos sobre las costumbres del pueblo, y esta verdad, tambien demostrada por el profundo *Mater*, nos ha llevado hoy á la creencia de que solo reformas y reformas radicales pueden salvarnos á todos y salvar el pais. El edificio de la sociedad brasilera está completamente desconcertado y destruido: la mano del tiempo, las pasiones del hombre en general, y las malversaciones del gobierno lo han demolido mucho. Repararlo con remiendos impropios y de materias heterogeneas, es hacerlo cada vez peor; porque es dar vida al vicio que amenaza destruirnos y arrasarnos, haciendonos cada vez mas ignorantes, mas inhumanos, mas salvages, pues tales son siempre los resultados de las guerras civiles. Tengamos, pues, el valor necesario; organicemos de nuevo el edificio; aprovechemos los materiales del antiguo, que todavía estén en buen estado, y que puedan resistir á las tempestades y huracanes; pero inutilizemos el resto, reduzcamos aun á cenizas esos elementos corruptos y podridos, cuya vista sin prévio exámen puede todavia alucinarnos y engañarnos, haciendo que por imbecilidad ó ignorancia nos aprovechemos de ellos para ser destruidos en breve bajo su peso y ruinas.

Sí, ¿porqué todos los Brasileros no han de penetrarse de la necesidad de las reformas, de la necesidad de mejorar su condicion, su suerte y la de su pais? ¿Porquè retroceder ante la idea de una *Constituyente*, que represente la soberanía nacional, que represente la inteligencia y la razon del pais, y haga por él lo que el justo interés y el patriotismo le dictare? Es la república lo que quereis, es la república lo que predicais, y la república no conviene, dirán unos. Es el absolutismo lo que vosotros protejeis, es él el que vais á procurar por medio de la *Constituyente*, dirán otros. Engaño, error imperdonable!

¿Donde hemos presentado nosotros en nuestro diario la idea de la forma de gobierno que la nacion debe adoptar? ¿quien os autorizó á vosotros, quien quiera que seais, para clasificar nuestras opiniones, para llamarnos republicanos ó monarquistas, separistas ó unitarios, cuando todavia no hemos salido de los límites que nos trazamos, y del punto que establecimos como base de toda nuestra política? Nuestro principio cardinal, la doctrina sacramental de la "*Prensa*" por lo que respecta á la política y á la organizacion social del Brasil, es que la forma actual de gobierno no es obra de los Brasileros, no es expresion de sus sentimientos, manifestacion auténtica de su voluntad; que es necesario, pues, que el pais, á quien deben apelar todos los partidos, se pronuncie libremente sobre este asunto, que se organice como le conviniere, curando los males que sufre y estableciendo como ley fundamental del estado, su voluntad que no puede ser desarreglada, que no puede ser abusiva y perniciosa, dimanando de una asamblea *constituyente*, elegida regularmente y dominada únicamente por la inteligencia, por la capacidad racional y moral de la nacion. ¿Donde está aquí la idea de absolutismo ó de república? ¿donde el aniquilamiento de todos los elementos de órden, de paz y de prosperidad, como estúpidamente hacen creer el *Nacional* y sus sectarios?

Si el Brasil quisiere ser una república, ó una monarquía absoluta: si desesperado de ver que durante el largo periodo de 27 años de ese gobierno, que existe, diere el grito de la democracia ó de la monarquía pura: si el Brasil quisiere hacer lo que tantos paises han hecho, una revolucion completa en su forma de gobierno, ¿quien se lo puede impedir? ¿quien tiene la autoridad de oponerse á su voluntad, de contrariar sus votos? ningun poder humano. Entonces èl ejerce un acto de su soberanía, desempeña una funcion que es propia y peculiar de su existencia como nacion libre é independiente: ¿para què, pues, negarse á los pueblos el derecho de pedir una *constituyente*, de pedir la mejora de su suerte? La mayor compresion produce mayor resistencia, y el medio que vemos de salvarse la nacion del abismo, que todos los dias la amenaza, de salvarnos de la anarquía, azote terrible de las sociedades civiles, es sin contradiccion una *constituyente*.

¿Quereis salvar la monarquía, quereis demostrar prácticamente las ventajas del gobierno constitucional representativo? poneos al frente de la idea, satisfaced todos los votos del pueblo, dadle la paz y la libertad, la industria y el comercio; garantid sus votos, sus propiedades y sus vidas, hacedlo feliz en fin pero obrando como vais, desacreditando cada vez mas esa vuestra monarquia, que solo tiene de constitucional y representativa el nombre ese nombre que nada dice, que nada significa, é imputando á la democracia aquellos vicios, crimenes y defectos horribles, que son solamente peculiares del gobierno, qu

vosotros sosteneis, y cuya apoteosis haceis todos los dias . . . . . , no, nada conseguis, señores *sacuaremas*.

Hemos sido siempre coherentes en nuestra doctrina. El *Ypiranga* de S. Pablo, el *Apóstol* de Minas no nos fascinarán. Llenos de la conviccion de los principios que abrazamos desde que nos encargamos de escribir para la "*Prensa*," todavia no hemos predicado sino la *constituyente* libre y soberana. A aquellos dos periódicos, ámbos tan bien escritos y elaborados, nos dirigimos para pedirles que de comun acuerdo con nosotros, y con la prensa del norte clamasen por esa idea—*constituyente*; huimos muy de propósito de entrar en el exámen de ciertas cuestiones por parecernos todavía fuera de tiempo esa discusion. Podemos equivocarnos, no tenemos la presuncion y orgullo de ser infalibles, ni de inspirar política al resto del imperio, pero en la enunciacion de nuestros pensamientos, en la exposicion de nuestra doctrina se reasume un principio cierto è incontestable, grande y eminentemente generoso, y ese principio es : que la nacion es soberana, que ella hará lo que quisiere, y que á nosotros solo toca obedecer su obra.

¿Y qué es la *Constituyente* sin soberanía? es una máquina para satisfacer las pasiones del rey ó del pueblo: es un poder efimero, nulo y ridículo. ¿Y debemos trabajar para conseguir esa *Constituyente*? ¿Se puede, sin traicion, aconsejarla y predicarla al pueblo, que descansa en ella, y de ella espera el remedio de todos sus males? respondan nuestros adversarios.

La redaccion de la "*Prensa*" pugnando por la realizacion de las reformas que el Brasil necesita, no queriendo consignar en sus páginas sino la política, que con toda franqueza y lealtad ha expuesto tantas veces, camina de acuerdo con la revolucion gloriosa de Noviembre de 1848, satisface el deseo y la voluntad de todos los grupos ó fracciones del partido liberal, y expresa los votos de su conciencia. No somos republicanos, ni monarquistas, ni unitarios ni separistas ; somos lo que la nacion soberana entiende en su alta sabiduría que debemos ser ; somos lo que ella quiere que seamos, porque para nosotros la voluntad suprema de la nacion es la opinion y la ley que debemos seguir. Será una extravagancia este nuestro modo de pensar; será aun para algunos un pensamiento sin significacion y sin fuerza; pero tenemos conviccion profunda, estamos íntimamente penetrados de que es en la actualidad un pensamiento eminentemente político. Es lo que estrecha, lo que liga, lo que identifica todas las fracciones del partido liberal, lo que las llena de fuerza y esperanza, y lo que las hace caminar á cada una hácia sus fines por una senda que agrada á todas.

¿Quereis establecer la cision en el partido liberal; quereis descontentar á todas las grandes opiniones que se hallan reunidas en él, y de las cuales él es el representante en cada uno de sus grupos? predicad cada uno de vosotros aisladamente vuestra idea y vuestro principio. Proclamad la separacion del norte y los unitarios os opondrán barreras; mostrad la excelencia de la monarquía y los republicanos huirán de vosotros; proclamad la república y los constitucionales se disgustarán, retirarán su apoyo, su adhesion de las filas oposicionistas, recelando el triunfo de vuestros principios. Cada partido, cada fraccion de un partido tiene la presuncion de que su opinion es la opinion verdadera, la opinion del pais: el juez, en ese caso, es únicamente la nacion; apelemos, pues, todos á ella, aguardemos su juicio supremo, y cualquiera que sea dése por terminada la cuestion. *Constituyente*! tú eres el ángel salvador del Brasil; ven, no tardes, ahórranos la sangre, sálvanos el honor y la dignidad.

(De la *Prensa* en Pernambuco, fecha 1. ° de Abril último.)

PARIS 8 DE MAYO.

FRANCIA. Si estos últimos quince dias han sido escasos en trabajos parlamentarios, no lo han sido en intrigas políticas. Nadie empleó aqui las fiestas de la Pascua en recogerse piadosamente ni en trabajar en el interès público; como todos los partidos anárquicos juzgan estar en un estado provisorio, se empleó el tiempo de dichas fiestas en conspiraciones contra la república; pero si á algunos falta resolucion, puede decirse que á todos vá faltando la paciencia. No hay quien no procure agitar el pais; las gacetas reaccionarias estan á la cabeza de este gran movimiento, excitando el temor, todos los sentimientos egoistas que pueden disminuir el alma ó impedir la expansion de las ideas generosas. En fin, el único recelo que parecen tener es que se fortifique la república francesa, y que reine el órden en las filas de la democracia. Cosa digna de notarse es que aquellos que se acusan de fomentar perturbaciones son justamente los que recomiendan la tranquilidad y defienden la constitucion. Lo que falta á la Francia no es el órden moral, lo tiene mas que otros muchos paises; lo que le falta es el respeto á la ley, y mas que todo conciencia de parte de sus hombres políticos.

Lo que en primer lugar ha ocupado la curiosidad pública es una visita del Sr. Persigny, amigo íntimo del presidente, al General Changarnier. Segun los periódicos poco imperialistas mucho lamenta el Señor Luis Napoleon su rompimiento con el General, y el Señor Persigny ha sido encargado de hacer las paces. Dijo él al General, despues de haberle alabado las futuras grandezas napoleonistas, que en él momento en que se llevase á la tribuna la cuestion de la revision de la constitucion, para la prorogacion de los poderes del presidente, juzgaba èl que podía contar con su cooperacion para hablar en favor. El General, segun su costumbre, permaneció silencioso, y despidió con los mejores modos al Señor Persigny, quien quedó muy admirado de la recepcion.

Algunos diarios negaron que esa entrevista hubiese tenido lugar y otras lo afirmaron de nuevo; pero, poniendo esta persistencia en grande embarazo al Señor Persigny, trató de mandar publicar en varios diarios ingleses que había ido á casa del Señor General Changarnier por habérselo aconsejado una persona que le aseguraba de las buenas disposiciones del General. Esto no es mas que una repugnante intriga, de donde con todo se puede colegir que el Eliseo abandona sus pretensiones.

Tambien corrió la voz de que el Señor Falloux volvía de Venecia encargado por el Conde de Chambord de proponer al presidente de la República una alta posicion contra la promesa de entregar el poder á Enrique V., promesa por la cual, á mas de eso, los legitimistas se habían de comprometer á sostenerle la prorogacion de los poderes.

Los diarios del partido negaron, con alguna razon, estos rumores : la verdad es que no se ha tomado todavía, ninguna resolucion, y que los legitimistas están muy divididos.

En cuanto á los fusionistas, hacen tambien poca cosa. Compraron, como ya lo dijimos, la "*Asamblea Nacional*"; pero, altivos en separarse de todos no han dicho todavía cual es la monarquía que quieren, ni aun saben cuales son los medios que han de emplear para la solucion monárquica.

Mientras todos los partidos se agitaban en el círculo de sus pequeñas intrigas, propuso el Sr. Pascal Duprat á la asamblea que haya libertad completa de vender en las calles los periódicos de todas las opiniones ; y al mismo tiempo propuso el Sr. Baze, por el contrario, que se prohiba la venta de todos. Esta última propuesta fué aceptada : se pedía la igualdad de la libertad, y solamente se obtuvo la igualdad del silencio.

Vino tambien á la tribuna la cuestion de los azúcares : la comision quería que el derecho fuese rigorosamente proporcional á la cantidad de azucar pura que existe en materia bruta, hecha la deduccion de la pérdida mayor ó menor causada por la manipulacion de la refinacion. Los partidarios del azucar indígena de Francia hicieron prevalecer hasta ahora sobre la propuesta del Sr. Beaumont el principio de un impuesto proporcional al que obtienen los refinadores, lo que animaría la fabricacion de los azúcares de buena calidad ; pero los refinadores, que son tambien grandes capitalistas que tienen el monopolio de los mercados, no quieren ser sometidos al ejercicio, lo que sería necesario para conocerse el producto. Estos motivos los hicieron obrar de tal modo que consiguieron que la cuestion fuese aplazada, debiendo la propuesta ser examinada de nuevo por la comision.

Respecto de la cuestion de la revision de la constitucion, no ha aparecido todavía en la tribuna, pero muchas propuestas que le son relativas han sido entregadas á diferentes comisiones de la asamblea, La reunion de la calle de Rivoli nombró una comision para ocuparse especialmente de esa cuestion y proponer los medios posibles para llegarse á una solucion.

La ley sobre la dotacion de los cardenales ocupó tambien á la asamblea de un modo bastante animado. El Sr. Bourzatt, miembro de la oposicion, pidió la supresion del crédito, porque los prelados que gozan de èl no son mas que consejeros del Papa, esto es, de un soberano extrangero. Vino despues el Sr. Dupont (de Bussac) que mostró cuanto la iglesia, que predica la abstinencia, se desviaba de ese fin cuando pedía inmenso dinero para sostener el lujo de sus obispos. El relator, el Sr. Poujolat, respondió que la iglesia no podía dejar de pedir limosna, pues que la revolucion de 1789, la había espoliado de los bienes que le habían dado los fieles. Estas palabras causaron grande agitacion ; lo que no impidió que la ley fuese votada.

Tanto habian hablado los periódicos de la reaccion de un levantamiento republicano, que una parte de la poblacion estaba asustada. La nueva redaccion de la "*Asamblea Nacional*" publicó una proclama que dió como emanada de una comision de resistencia, á la que dió el título de *décimo boletin*, y cuyo tenor no era mas que una excitacion á la rebelion y á la guerra civil. Todos los periódicos democráticos repelieron con energía esta excitacion feroz á la venganza y al exterminio, y uno de ellos dijo : "Repelemos estas excitaciones, porque si la república pudiese perecer, es con esto con lo que perecería."

La porcion extrema de la izquierda parlamentaria dirigió al pueblo, en respuesta á este boletin, un aviso en que recomendaba la mayor tranquilidad y resignacion para esperar pacíficamente la època de 1852. En fin, la policía descubrió una imprenta clandestina y prendió á cuatro individuos, entre ellos, se dice, dos complicados en la insurreccion de Junio. Lo cierto es que nunca se ha de conocer la verdad pura en este negocio. La "*Patria*", ese diario sin vergüenza, llegó hasta acusar á algunos miembros de la montaña de haber participado de la publicacion de dicho boletin incendiario ; pero los "*Debates*" que en esa cuestion no puede ser de cierto sospechoso, negó el hecho.

Lo positivo es que la fiesta del aniversario de la república tuvo lugar el 4 de Mayo con el mayor sosiego.

YNGLATERRA—Los cartistas acaban de publicar su programa, compuesto de las diferentes escuelas socialistas de varios paises. El estado, es la familia, dice él; cada individuo es miembro de ella con igual título. Este manifiesto, que en Francia habría causado grande efervescencia, no conmovió á nadie en Ynglaterra, donde se goza de una verdadera libertad.

Los proteccionistas levantan la cabeza; lord Richmond reunió un meeting, al cual no asistieron menos de 3,000 personas. En cuanto al ministerio, acaba de sufrir una pequeña derrota, acerca de la propuesta del Sr. Hume, que sostiene la libre permutacion y con todo, es partidario del impuesto directo: el *income tax* no fué votado sino por un año con una simple mayoría de 244 votos contra 230, mientras que el gabinete pedía que fuese votado por tres años. El Señor Cobden sostuvo el ministerio. Este voto no deja de ser una victoria para el partido proteccionista, y el ministerio whig, un instante fortificado por la inaccion obligada de Lord Stanley, cuando reconoció la imposibilidad de formar un ministerio de su partido, se verá tal vez en la obligacion de retirarse, si no venciere en la cuestion del bill de la agresion papal, cuya discusion debe en breve principiar.

El primero de Mayo se abrió la grande exposicion de Londres, á la que concurriron todos los pueblos del mundo; fué una bella solemnidad, segun dicen los diarios ingleses y todas las corespondencias. Una cosa, sin embargo, viene á oprimir el corazon al ver esos productos maravillosos del genio y del trabajo humano; y es que tal vez la mitad de los individuos que los produjeron son pobres que no tienen lo necesario y que trabajan para enriquecer á los que ya poseen, y para dar gloria á los que generalmente nada hacen.

Acerca de Montevideo nada se hace en Ynglaterra; se espera el resultado de los alistamientos del Señor Rego Barros, de los que se hacen en Ytalia, de un crédito pedido en Francia en la asamblea para dar socorros á 850 Franceses, y finalmente la decision que ha de tomar esa misma asamblea sobre el tratado Lepredour que fué distribuido estos dias, y que en breve ha de ser probablemente discutido.

ALEMANIA—La comision federal central de Francfort debía dejar sus funciones el primero de Mayo. Se juzga que la Dieta tendrá su primera sesion el 14 del mismo mes. Se debe formar un campo en Francfort y otros puntos de la Alemania y de la Polonia, en caso de suceder en Francia algun acontecimiento extraordinario.

El Austria repelió la idea de la reparticion del poder ejecutivo y propuso reformas, que consisten: 1. ª en mudar el modo de votar en el *plenum* y en el consejo federal restricto; 2. ª en establecer una union general de las aduanas austro-alemanas; 3. ª en organizar un vasto sistema mililitar que forme una especie de autoridad central de la seguridad alemana, á cuya cabeza estaría el Austria. Nota la "*Gaceta de Colonia*" que el papel dejado en eso á la Prusia sería el de primer condestable de la policía austro alemana.

Se afirma que el Austria consintió, pero solo provisoriamente, en no entrar en la confederacion con todos sus estados.

DINAMARCA. Las negociaciones entabladas para regular la sucesion al trono de Dinamarca no tuvieron todavía resultado alguno, por no haber querido el gran duque hereditario aceptar la corona, si los derechos de los ducados no fueren garantidos.

GRECIA. Acaba de ser arreglada la sucesion de la corona; el príncipe Leopoldo reasumió sus derechos, y el príncipe Adalberto, segun la convencion de Londres,es el sucesor designado.

EGIPTO. Las diferencias que habían tenido lugar entre Abbas-pachá y la Turquía no tuvieron un resultado lamentable.

PORTUGAL. De este pais no hablaremos, porque nadie sabe positivamente la decision que podrían tomar los gabinetes de Paris y de Londres, si venciesen los insurgentes, lo que podría suceder, si es verdad el rumor que aqui corrió de que la ciudad de Oporto se había reunido al General Saldanha y que el duque de Thomar había huido.

YTALIA. El rey de Nápoles sufre una hidropesía que dicen toma todos los dias mayores proporciones, á punto que algunas correspondencias afirman que no podrá vivir mas de algunos meses. Háblase, despues de la llegada de Baldasseroni, Ministro de Toscana, de una liga entre Parma, Modena, Toscana, Nápoles y los estados de la iglesia bajo la alta direccion del Austria. Se dice que la Francia consiente que el papa sea el gefe político, y el rey de Nápoles el gefe militar.

El aniversario de la vuelta del Papa á Roma, fué celebrado oficialmente el dia 12 de Abril, pero el pueblo no quizo tomar ninguna parte en la fiesta.

Como tenemos repugnancia de hablar de los castigos feroces que los Austriacos inflijen á los Ytalianos en la Lombardía, diremos que á lo que referimos se reducen las noticias que hay de Ytalia.

ESPAÑA—La comision directora electoral del partido progresista publicó su manifiesto en que pide el sufragio universal : el Duque de la Victoria se adhirió á èl, y aceptó la presidencia honoraria de la junta progresista.

(Del *Correo Mercantil*, en Rio Janeiro, fecha 9 de Junio último.)

Revista de Periódicos Europeos.

No. 1,887.

REPUBLICA FRANCESA.

Libertad, Ygualdad, Fraternidad.

ASAMBLEA NACIONAL LEJISLATIVA.

PROYECTO DE LEY

Tendente á autorizar al Presidente de la República para ratificar, y, si hay lugar, para hacer ejecutar:

1. ° *La Convencion concluida en Buenos Ayres el* 30 *de Agosto de* 1850, *entre la Francia y la Confederacion Argentina;*
2. ° *La Convencion concluida en el Cerrito, el* 13 *de Septiembre de* 1850, *entre la Francia y la República del Uruguay.*

PRECEDIDO

DE LA EXPOSICION DE MOTIVOS

PRESENTADA

Por M. Baroche,

Ministro de Negocios Extrangeros.

SESION DEL 1. ° DE MAYO DE 1851.

[Enviado á las secciones.]

[Conclusion.]

CONVENCION

PARA

Restablecer las perfectas relaciones de amistad

ENTRE

LA FRANCIA Y LA CONFEDERACION ARGENTINA.

Su Excelencia el Señor Presidente de la República Francesa, y Su Excelencia el Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las relaciones exteriores de la Confederacion Argentina, deseando terminar las diferencias existentes y restablecer las perfectas relaciones de amistad, en conformidad á los deseos manifestados por los dos Gobiernos; habiendo declarado el Gobierno Frances no tener ninguna vista particular ó interesada y ningun otro deseo que el de ver establecer con seguridad la paz y la independencia de los Estados del Plata, tales cuales están reconocidas por los tratados, han nombrado con este objeto, por sus plenipotenciarios, á saber :

Su Excelencia el Señor Presidente de la República Francesa, al Contra-Almirante Fortunato Le Predour, y Su Excelencia el Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, á Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Camarista Doctor D. Felipe Arana, los cuales, despues de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes, y haberlos encontrado en buena y debida forma, han convenido en lo que sigue:

Artículo primero.

El gobierno Argentino, de acuerdo con su aliado, adherirá á una suspension inmediata de hostilidades entre las fuerzas orientales de la ciudad de Montevideo y las de la campaña, tan luego como dicha suspension de hostilidades haya sido firmada por su dicho aliado, en tiempo conveniente.

Art. 2.

Estando convenida la suspension de hostilidades como se establece en el artículo anterior, queda acordado que el plenipotenciario de la República Francesa reclamará del gobierno de Montevideo el desarme inmediato de la lejion extranjera y de todos los demas extranjeros que se encontrasen en armas y formasen la guarnicion de la ciudad de Montevideo, ó que estuviesen en armas en cualquiera otra parte de la República Oriental, y que el acto y los términos de la ejecucion de dicho desarme seran reglados por el aliado del gobierno Argentino, de acuerdo con el negociador frances en la convencion que le concierne.

Art. 3.

Cuando el desarme, estipulado en el precedente artículo, de acuerdo con el aliado de la Confederacion, empiece á efectuarse, el ejército argentino que existe en el territorio Oriental, menos una division igual en número á la totalidad de las tropas francesas y á la cuarta parte de los marinos de la escuadra francesa, se retirará sobre el Uruguay, donde permanecerá hasta que habiéndose efectuado completamente el desarme, el Plenipotenciario Frances lo comunique al aliado de la Confederacion. El ejército Argentino pasará entonces á la márgen derecha del Uruguay. La division exceptuada continuará como auxiliar del aliado de la Confederacion Argentina, hasta que las tropas francesas regresen á Europa, lo que tendrá lugar, á mas tardar, dos meses despues que el ejèrcito Argentino se haya retirado á la márgen derecha del Uruguay.

Art. 4.

Habiendo levantado el Gobierno Frances, el diez y seis de Junio de mil ochocientos cuarenta y ocho, el bloqueo que había establecido delante los puertos de Buenos Ayres, se compromete á levantar tambien simultaneamente con la suspension de hostilidades el bloqueo de los puertos de la República Oriental, á evacuar la isla de Martin García, á restituir los buques de guerra argentinos que

están en su posesion, tanto como sea posible, en el mismo estado en que fueron tomados, y á saludar el pabellon de la Confederacion Argentina con veinte y un cañonazos.

Art. 5.

Las dos partes contratantes entregarán á sus respectivos propietarios todos los buques mercantes con sus cargamentos tomados durante el bloqueo. En cuanto á los buques y cargamentos que hubiesen sido vendidos, se entregarán á sus lejítimos propietarios las sumas provenientes de la venta.

Art. 6.

El Gobierno de la República Francesa reconoce que la navegacion del rio Paraná, es una navegacion interior de la Confederacion Argentina, y sugeta solamente á sus leyes y reglamentos, lo mismo que la del rio Uruguay en comun con el Estado Oriental.

Art. 7.

Habiendo declarado el Gobierno Frances que es plenamente admitido y reconocido que la República Argentina está en posesion y goce incontestable de todos los derechos, ya de paz, ó de guerra, que pertenecen á un estado independiente; y que, si el curso de los acontecimientos que han tenido lugar en la República Oriental ha puesto á las potencias aliadas en la necesidad de interrumpir momentáneamente el ejercicio del derecho de guerra de parte de la República Argentina, es plenamente admitido que los principios bajo los cuales ellas han obrado, habrían sido aplicables en circunstancias análogas á la Francia y á la Gran Bretaña; queda convenido que el Gobierno Argentino, vista esta declaracion, reserva su derecho para discutirlo en tiempo oportuno con el Gobierno Frances en la parte relativa á la aplicacion del principio, sin que esta discusion pueda dar lugar á reclamaciones ulteriores de indemnizaciones por los hechos consumados.

Art. 8.

Si el gobierno de Montevideo se rehusa á licenciar las tropas extrangeras, y particularmente á desarmar las que hacen parte de la guarnicion de Montevideo, ó si retarda sin necesidad la ejecucion de esta medida, el plenipotenciario de la República Francesa declarará que ha recibido órden de cesar toda intervencion ulterior y se retirará, en consecuencia, en el caso en que sus recomendaciones y sus representaciones quedasen sin efecto.

Art. 9.

Habiendo declarado el Gobierno Argentino que concluiría esta convencion en tanto que su aliado, Su Excelencia el Señor Brigadier D. Manuel Oribe, hubiese consentido previamente en ella, lo que para el Gobierno de la Confederacion es una condicion indispensable de todo arreglo de las diferencias existentes, ha procedido á solicitar su consentimiento, y el Gobierno de la República Francesa ha arreglado con el dicho aliado de la Confederacion la convencion que le concierne. Habiendo obtenido el Gobierno Argentino este consentimiento, y habiendo arreglado el Gobierno Frances esta convencion, se dá curso y conclusion á la presente.

Art. 10.

Habiendo declarado el Gobierno de la Confederacion, espontáneamente, y en conformidad á sus constantes principios, que no encuentra de la competencia del Gobierno Argentino, sino de la del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, los puntos relativos á los asuntos domésticos de esta república, esos puntos quedan á la decision de Su Excelencia el Sr. Brigadier D. Manuel Oribe, en la convencion que hará con el Gobierno Frances.

Art. 11.

Queda entendido que los títulos y denominaciones dados en cada uno de los textos de los dos ejemplares de esta convencion, á las autoridades de la República Oriental, no imponen ninguna obligacion á las dos partes contratantes, puesto que el Gobierno de la República Francesa reconoce por gobierno de Montevideo, á la autoridad que manda allí, y no vè en S. Excelencia el Señor Brigadier D. Manuel Oribe sino este simple carácter de Brigadier, y que el Gobierno Argentino reconoce á Su Excelencia el Señor Brigadier D. Manuel Oribe por Presidente del Estado Oriental del Uruguay, y no vé sino una autoridad de hecho en la que manda en Montevideo.

Art. 12.

Mediante esta convencion, una perfecta amistad entre el Gobierno Frances y el de la Confederacion Argentina restablece el estado anterior de buena inteligencia y cordialidad.

Art. 13.

La presente convencion será ratificada por el Gobierno Argentino quince dias despues de la presentacion de la ratificacion por el Gobierno de la República Francesa, y las dos ratificaciones serán cangeadas.

En fé de lo cual, los plenipotenciarios han firmado y sellado la presente convencion.

En Buenos Ayres, á treinta y uno del mes de Agosto del año de Nuestro Señor mil ochocientos cincuenta.

Firmado: F. Le Predour.
Firmado: Felipe Arana.

Es copia conforme:
El Ministro de Negocios Extrangeros,
Firmado: J. Baroche.

CONVENCION

PARA

Restablecer las perfectas relaciones de amistad entre La Francia y la integridad de la República Oriental del Uruguay.

Su Excelencia el Señor Presidente de la República Francesa y Su Excelencia el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe, deseando poner un término á las diferencias existentes, y restablecer las perfectas relaciones de amistad, en conformidad á los deseos manifestados por los dos Gobiernos; habiendo declarado el Gobierno Frances no tener ninguna vista particular ó interesada, y ningun otro deseo que el de ver establecidas con seguridad la paz y la independencia de los Estados del Plata, tales cuales están reconocidas por los tratados, han nombrado á este efecto, por sus plenipotenciarios, á saber:

Su Excelencia el Señor Presidente de la República Francesa, al Señor Contra-Almirante Fortunato Le Predour; y Su Excelencia el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe, á Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor D. Carlos G. Villademoros, los cuales, despues de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes, y haberlos encontrado en buena y debida forma han convenido en lo que sigue:

1. ° El Gobierno Argentino, aliado de S. E. el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe, habiendo convenido en una suspension de hostilidades entre las fuerzas orientales de la ciudad de Montevideo y las de la campaña. Su Excelencia el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe se adhiere á ella de la misma manera, en los términos que arreglará en tiempo oportuno, con el plenipotenciario frances.

2 ° Estando convenida la suspension de hostilidades, así como se establece en el artículo anterior, queda acordado que el plenipotenciario de la República Francesa reclamará del Gobierno de Montevideo el desarme inmediato de la lejion extranjera y de todos los demas extranjeros que se encontrasen en armas y formasen la guarnicion de la ciudad de Montevideo, ó que estuviesen en armas en cualquier otro punto de la República Oriental. Dichas armas serán remitidas al Señor Plenipotenciario frances, que las conservará en calidad de depósito abordo de la escuadra que manda, para remitirlas en tiempo conveniente á la disposicion del Gobierno que se elija en virtud del artículo 7 de la presente convencion.

3. ° Cuando el desarme estipulado en el presente artículo, de acuerdo con el Gobierno Argentino, empieze á efectuarse, el ejército argentino que existe en el territorio oriental, menos una division igual en número á la totalidad de las tropas francesas y á la cuarta parte de los marinos de la escuadra francesa, se retirará sobre el Uruguay, donde permanecerá hasta que habiéndose efectuado completamente el desarme, el plenipotenciario lo comunique á Su Excelencia el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe. El ejército argentino pasará entonces á la márjen derecha del Uruguay. La division exceptuada continuará como auxiliar de Su Excelencia el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe hasta que las tropas francesas regresen á Europa, lo que tendrá lugar, á mas tardar, dos meses despues que el ejército argentino se haya retirado á la márgen derecha del Uruguay.

4. ° El Gobierno Frances se compromete á levantar en el momento de la suspension de las hostilidades, el bloqueo establecido delante de los puertos y costas de la República Oriental del Uruguay.

5. ° Su Excelencia el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe declara que acuerda la mas entera garantía para las vidas y propiedades, asi como el olvido de lo pasado, lo mismo que declara que los derechos de los súbditos franceses serán respetados, y que sus reclamaciones, de cualquiera naturaleza que ellas sean, serán admitidas y tomadas en consideracion en conformidad á las leyes.

6. ° La amnistía de que se habla en el artículo anterior, no impedirá que aquellos de los emigrados de Buenos Ayres, cuya residencia en Montevideo pudiese dar justos motivos de queja al Gobierno de Buenos Ayres, y que pudiesen comprometer la buena inteligencia entre las dos Repúblicas, sean transportados á su eleccion al puerto extrangero mas vecino, ó trasladados bajo buena escolta de los puntos de la costa ó próximos á ella, á cualquier otro lugar del interior que ellos elijan.

7. ° Cuando se haya efectuado el desarme de las fuerzas extranjeras de Montevideo, y las tropas auxiliares arjentinas hayan evacuado el territorio oriental, en conformidad á lo estipulado en el artículo 3 de la presente convencion, se procederá, segun las formas prescriptas por la Constitucion, á una nueva eleccion para la Presidencia del Estado Oriental. Esta eleccion se hará libremente y sin violencia de ninguna parte, y Su Excelencia el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe declara, desde ahora, que aceptará su resultado.

Para asegurar esta libertad, las reglas establecidas por la constitucion para la eleccion del Presidente, serán aplicadas simultáneamente, de una parte por Su Excelencia el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe sobre todo el territorio que ocupa, y por la otra, por el Gobierno de Montevideo en el interior de la ciudad, nombrando cada departamento el número de Representantes designado por las leyes de la República Oriental.

8. ° Las dos partes contratantes entregarán á sus respectivos propietarios todos los buques mercantes con sus cargamentos tomados durante el bloqueo.

En cuanto á los buques y cargamentos que hubiesen sido vendidos, se entregarán á sus lejítimos propietarios las sumas provenientes de la venta.

9. ° El Gobierno de la República Francesa reconoce que la navegacion del rio Uruguay es una navegacion interior del Estado Oriental del Uruguay en comun con la Confederacion Argentina, y sometida solamente á sus leyes y reglamentos.

10. ° Su Excelencia el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe se adhiere completamente á los principios manifestados por su aliado en el artículo 7. ° de la Convencion entre el Gobierno Frances y el de la Confederacion Argentina, artículo asi concebido:

"Habiendo declarado el Gobierno Frances que es plenamente admitido y reconocido que la República Argentina está en posesion y goce incontestable de todos los derechos, ya de paz, ó de guerra, que pertenecen á un Estado independiente; y que si el curso de los acontecimientos que han tenido lugar en la República Oriental ha puesto á las potencias aliadas en la necesidad de interrumpir momentaneamente el ejercicio del derecho de guerra de parte de la República Argentina [y es plenamente admitido que los principios bajo los cuales ellas han obrado habrían sido aplicables en circunstancias análogas á la Francia y á la Gran Bretaña,] queda convenido que el Gobierno Argentino, vista esta declaracion reserva su derecho para discutirlo en tiempo oportuno con el Gobierno Frances en la parte relativa á la aplicacion del principio sin que esta discusion pueda dar lugar á reclamaciones ulteriores de indemnizaciones por los hechos consumados."

11. ° Si el Gobierno de Montevideo se rehusase á licenciar las tropas extrangeras, y particularmente á desarmar las que hacen parte de la guarnicion de Montevideo, ó si retardase sin necesidad la ejecucion de esta medida, el plenipotenciario de la República Francesa declararía que ha recibido órden de cesar toda intervencion ulterior, y se retiraría en el caso que sus recomendaciones ó representaciones quedasen sin efecto.

En este caso, Su Excelencia el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe se compromete, como en el caso de ejecucion de la convencion previsto por el artículo 5, á acordar una amnistía plena y entera, así como garantías para la seguridad de los Franceses pacíficos que habitan, ya sea la ciudad ó la campaña, para todas las eventualidades ulteriores que pudiesen presentarse.

12. ° El comun acuerdo entre el Gobierno Argentino y Su Excelencia el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe, siendo una condicion indispensable de todo arreglo de las diferencias existentes, y habiendo sido obtenido el consentimiento de su aliado el Gobierno Argentino, se dá curso y conclusion á la presente convencion.

13. ° Queda entendido que los títulos y denominaciones dados en cada uno de los textos de los dos ejemplares de esta convencion á las autoridades de la República Oriental, no imponen ninguna obligacion á las dos partes contratantes. El Gobierno de la República Francesa reconoce por gobierno de Montevideo á la autoridad que allí manda, y no vé en Su Excelencia el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe sino el simple caracter de Brigadier General. S. Excelencia el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe se considera como Presidente del Estado Oriental del Uruguay, y no vè sino una autoridad de hecho en la que manda en Montevideo.

14. ° Mediante esta convencion, una perfecta amistad restablece el estado anterior de buena intelijencia y de cordialidad entre el Gobierno de la República Francesa y la integralidad de la República Oriental del Uruguay.

15. ° La presente convencion será ratificada por Su Excelencia el Señor Brigadier General D. Manuel Oribe, quince dias despues de la presentacion de la ratificacion por el Gobierno de la República Francesa, y las dos ratificaciones serán cangeadas.

En fé de lo cual, los plenipotenciarios han firmado y sellado la presente convencion en el Cerrito de la Victoria, el trece del mes de Septiembre del año de Nuestro Señor mil ochocientos cincuenta.

(L. S.) *Firmado*: F. Le Predour.
(L. S.) *Firmado*: Carlos G. Villademoros.

Es copia conforme:
El Ministro de Negocios Estrangeros,
Firmado: J. Baroche.

Ymprenta de la *Asamblea Nacional*,
Henrique y Carlos Noblet, calle S. Domingo y German 52.

Correspondencia relativa a los negocios de Hungría.

1847 y 1849.

Presentada á ambas Cámaras del Parlamento por órden de Su Magestad Británica.

Agosto 15 de 1850.

(Continuacion.)

N. ° 100.

El Vizconde Ponsonby al Vizconde Palmerston. [Recibida el 29 de Enero.]

Milord, Viena, Enero 17 de 1849.

Las noticias de Hungría continuan siendo tan favorables como es posible serlo. A principios de este mes, un numeroso cuerpo de rebeldes al mando del Polaco General Bem, había hecho otra tentativa de entrar en Galicia, pero al verse rechazado, tomó la direccion de Klausenburgo en Transilvania.

Esta tentativa de levantar el estandarte de rebelion en Galicia hizo que el Gobernador Militar Baron Hammerstein publicase un edicto, proclamando la ley marcial en el Bukowina, en la Provincia de Galicia y en Cracovia, y ordenando el desarme general del pueblo. Los Aldeanos, como lo habían hecho hasta ahora en Galicia, se manifestaron muy prontos á ofrecer sus servicios al Gobierno Ymperial; y parecería no existir ningun peligro de que la poblacion ofreciese algun auxilio á los insurrectos Húngaros, si antes se hubiera tenido la esperanza de que iba á haber un movimiento por un Polaco.

El General Hammerstein había reunido una fuerza militar considerable en la cercanía de Stry; y al hacer una tentativa el General Bem de abrirse paso por el camino de Bistritz para entrar en Bukowina, fué atacado por una division al mando del General Malkowsky y del Coronel Urban, y rechazado hasta Watradorna.

Habiendo sido derrotado el General Bem tan notablemente en esta tentativa, pronto oiremos decir que ha sido tomado.

Kossuth y sus secuaces están en Debreczin. Dicen de que ha sido privado de la proteccion de las leyes, pero esto es dudoso; sin embargo, los periódicos de hoy contienen una descripcion de su persona como tambien de la de sus principales cólegas.

La otra noticia es de que la emision que Kossuth hizo de billetes de banco asciende á 24,000,000 de florines; como 2,500,000 libras esterlinas.

Tengo, &a.
(Firmado) Ponsonby.

N. ° 101.

El Vizconde Ponsonby al Vizconde Palmerston.—[Recibida el 20 de Enero.]

Milord, Viena, Enero 18 de 1849.

No habiendo podido el correo Frances salir ayer á causa del yelo que se ha llevado los puentes del Danubio, se me presenta la oportunidad de comunicar á Vuestra Señoría la sustancia de un boletin que se ha publicado aqui esta mañana.

Correspondence respecting the Affairs of Hungary.

1847—1849.

Presented to both Houses of Parliament by Commandad of Her Britannic Majesty.

August 15, 1850.

(Continuation.)

No. 100.

Viscount Ponsonby to Viscount Palmerston.
(Received January 29.)

My Lord, Vienna, January 17, 1849.

The news from Hungary continues to be as favourable as possible. In the early part of this month, a large body of rebels under the command of the Polish General Bem, had made another attempt to penetrate into Gallicia, but being driven back, had marched in the direction of Klausenburg in Transylvania.

This attempt to raise the standard of revolt in Galicia was met by a proclamation issued by the Military Governor, Baron Hammerstein, proclaiming martial law in the Bukowina, the Province of Gallicia, and Cracow, and ordering the general disarmament of the people. The peasantry, as they had hitherto done in Gallicia, evinced the greatest readiness in offering their services to the Imperial Government; and it would appear that no danger exists, should the hopes of a Polish movement have been previously cherished, of any succour being afforded by the population to the Hungarian insurgents.

General Hammerstein had collected a considerable military force in the neighbourhood of Stry; and on General Bem making an attempt to break his way through the Bukowina by way of Bistritz, he was attacked by a division under the command of Malkowsky and Colonel Urban, and driven back as far as Watradorna.

This attempt of General Bem's having been so signally defeated, we may ere long hear of his capture.

Kossuth and his adherents are at Debreczin. It is said, but the fact is doubtful, that he has been outlawed; the papers, however, of this day contain a description of his person as well as of that of his principal colleagues.

Another report is that the banknotes which Kossuth has issued amount to 24,000,000 florins; about 2,500,000 sterling.

I have, &c.
[Signed] PONSONBY.

No. 101.

Viscount Ponsonby to Viscount Palmerston.
(Received, January 29.)

My Lord, Vienna, January 18, 1849.

The French courier not having been able to start yesterday on account of the bridges over the Danube having been carried away by the ice, I have an opportunity of communicating to your Lordship the substance of a bulletin which was published here this morning.

El Príncipe Windischgratz ha dividido la parte de Hungría de que ya ha tomado posesion en tres circuitos militares. El primero está puesto al mando del Teniente General Kempen, cuyo cuartel general se halla en Presburgo; el segundo al mando del Teniente General Wrbna, en Ofen; y el tercero al mando del Baron Buries, en Oedenburgo.

El Teniente General Csorich, con una fuerza considerable, había perseguido á un cuerpo del enemigo al mando del gefe rebelde Georgey, que tomó la retirada á toda prisa por el Leva hácia Schemnitz.

El gefe rebelde Meszaros está en la cercanía de Erlau con sus tropas.

El Mayor General Ottinger persiguió con su brigada al enemigo que se iba retirando hasta Szolnok, y tomó posesion de esta ciudad, en la que hallaron como 100,000 fanegas de trigo.

Salían diputaciones de todas las partes del pais ya ocupado á declarar su sumision al Emperador.

Vesprim y Stuhlweissemburgo han sido ocupados por el Coronel Horwath, y el Conde Nugent se hallaba acuartelado en Gros-Kanisa.

Dice el boletin por conclusion, que estos hechos se han hecho saber al público, á fin de contradecir los rumores falsos que han hecho circular en esta capital las personas mal intencionadas, lo cual causa menos sorpresa al Gobernador Militar que el que estos rumores encontrasen crédulos entre los habitantes bien intencionados.

Tengo, &c.

(Firmado) PONSONBY.

No. 102.

El Visconde Ponsonby al Vizconde Palmerston.—(Recibida el 27 de Enero.)

Milord, Viena, Enero 21 de 1849.

El siguiente informe fué publicado ayer en los periódicos de la tarde:

"Las noticias de Pesth del 18 establecen que Kossuth, sospechando que los habitantes de Debreczin tuviesen intenciones hostiles contra él, se había retirado con sus secuaces á Grosswardein."

Muy pocas noticias de las provincias llegan á Viena, debido á la grande interrupcion que ha ocasionado la inundacion; pero he sabido que se está mandando á Presburgo artillería para el sitio, y que el ejèrcito vá á hacer cuarteles de invierno. Se ha vuelto á poner el ferro-carril de Pesth á Szalnok, pero no he podido saber si las tropas Ymperiales han pasado al otro lado de este último parage.

Dicen que el espíritu de la poblacion en Pesth está mucho mas tranquilo de lo que se esperaba, ó de lo que pasaba en Presburgo. La ciudadela de Comorn está todavía en poder de los rebeldes, y como el Danubio está ya libre del yelo hasta mas allá de Presburgo, la reduccion de Comorn se podrá efectuar con el tiempo.

Tengo, &a.

[Firmado] PONSONBY.

N.° 103.

El Vizconde Ponsonby, al Vizconde Palmerston. [Recibido el 29 de Enero.]

Milord, Viena, Enero 22 de 1849.

Un boletin publicado ayer á la tarde despues de la salida del correo, ha traido la noticia de una batalla bastante fuerte entre una division del ejèrcito Ymperial y un cuerpo de insurrectos en la cercanía de Kremnitz. Parece que el 16 del pasado el Mayor General Gotz, cuyo cuartel general se halla en Mossocz en el Comitato de Turocz, se vió obligado á consecuencia de la naturaleza montañosa y quebrada del pais, á mandar hacer un reconocimiento en direccion á Kremnitz. El destacamento enviado para este objeto encontró al enemigo en posicion cerca de Turczek, y consiguió hacerlo retirar. Al dia siguiente temprano, los insurrectos, recibiendo refuerzos de Kremnitz, trataron ganar de nuevo la posicion que habían perdido, pero despues de una accion de algunas horas, fueron batidos y rechazados en todas partes con la pérdida de 121 prisioneros, dejando 100 muertos en el campo de batalla, y un gran número de heridos, los cuales, sinembargo, han podido llevar consigo. Un triunfo completo acompañó á esta expedicion por parte de las tropas Ymperiales, que ya poseen todo el conocimiento necesario relativamente á la fuerza y posicion de este cuerpo enemigo, y el Mayor-General Gotz, juntamente con el Teniente-General Csorich, que lo había perseguido desde Pesth por el camino de Waitzen, podrán indudablemente atacarlo y hacerlo dispersar sin tardanza.

Se han recibido tambien noticias importantes del cuartel general del Teniente General Conde Schlick en Kaschau, á saber, que la Dieta Húngara, reunida ahora en Debreczin, viendo la imposibilidad de insistir en sus planes rebeldes, ha resuelto disolver el ejército Húngaro, á consecuencia de lo cual el Teniente General Schlick ha marchado contra Tallya, dejando una brigada para la defensa de Kaschau, y avanzará sobre Tokay y Debreczin. Se hace esta maniobra con la intencion de confirmar á la Dieta en su resolucion, y de cortar toda retirada; y considerando que ha avanzado de Pesth sobre Miscolez una columna compuesta de 4 batallones, 8 escuadrones y 18 piezas de artillería, que el General Gotz marcha sobre Kremnitz y Schemnitz; que los negocios han tomado un giro favorable en Transilvánia; que Lentschall ha sido ocupada por las tropas Ymperiales; que se ha mandado una division de Eperies, hasta Varano y Homona, que marchará en direccion al Theiss; y que la frontera de Galicia y Bukowina está, como ya he tenido el honor de hacer saber, en un estado de completa preparacion, muy poco se puede dudar de su buen èxito.

No he podido saber si es cierta ó no la noticia que tuve ayer el honor de comunicar á Vuestra Señoria de la retirada de Kossuth á Grosswardein, pero está claro que la resistencia de los insurrectos en un pais abierto y llano desde Debreczin hasta Szegedin, no puede durar mucho tiempo, particularmente desde que las fortalezas de Arad y Temeswar están en poder de las tropas Ymperiales. Se han vencido sobre manera las mayores dificultades que indudablemente habia en los parages montañosos de la Hungria del Norte, y confio en que ya podemos considerar la guerra como terminada y la rebelion totalmente extinguida.

Todos los periódicos dicen unánimemente que el General Bem, que, segun informé á Vuestra Señoria, fué rechazado al querer abrirse paso para entrar en Galicia, se halla ahora en una posicion muy crítica, y su captura definitiva se considera como cie ta. Lleva consigo 700 hombres solamente.

Tengo, &c.

(Firmado) PONSONBY.

No. 104.

El Cónsul General Fonblanque al Vizconde Palmerston—[Recibida el 1.° de Febrero.]

Milord, Belgrado, Enero 20 de 1849.

Me permito incluir copias de dos despachos á Sir Stratford Canning.

Tengo, &a.

[Firmado] THOS. DE GR. DE FONBLANQUE.

Ynclusa 1 en el No. 104.

El Cónsul General Fonblanque á Sir Stratford Canning.

[Extracto.] Belgrado, Diciembre 20 de 1848.

Los Húngaros amenazan al avanzar los Ymperialistas, destruir todas sus ciudades principales, y las aldeas donde se hace el mercado de granos, y fatigar á los invasores con su caballería ligera por los flancos y por retaguardia, del mismo modo que los Rusos trataron al ejército de Napoleon. Pretenden poderse extender tanto sobre el plan de Moscovia, que ni un solo Austriaco podrá salvarse.

Se han mandado hacer preparativos en Debreczin para acuartelar y sostener á un gran número de tropas, lo cual parece que implica la esperanza de una derrota en los puntos que yo suponía poderse defender mas, y la intencion de hacer una parada sobre la derecha del Theiss, ó de estipular condiciones en las llanuras de la Baja Hungría.

Ynclusa 2 en el No. 104.

El Cónsul General Fonblanque á Sir Stratford Canning.

(Extracto.) Belgrado, Enero 4 de 1849.

Dicen que se están haciendo preparativos en Peterwardein y en Szegedin para recibir á los Ministros Húngaros y sus cancillerías, en el caso muy probable de que Pesth y Buda sean tomadas por el Príncipe Windischgrätz. Sinembargo la marcha de los Ymperialistas debe ser violenta para el soldado, pues aquí hemos tenido 15° bajo cero de Réaumur, y es probable que haya hecho mas frio en las llanuras Húngaras.

No. 105.

El Vizconde Ponsonby al Vizconde Palmerston—[Recibida el 2 de Febrero.]

(Extracto.) Viena, Enero 28 de 1849.

Desde la fecha de mi despacho del 22 del corriente, hemos estado enteramente sin noticias de Hungría. Sinembargo, anoche se publicó un boletin, que trae la noticia de la ocupacion de la ciudad de Schemnitz por las tropas Ymperiales al mando del General Csorich, despues de una refriega algo fuerte, en la que los insurrectos sufrieron la pérdida de 60 muertos, 120 heridos, y mas de 500 prisioneros. Doce cañones, diez morteros, y una inmensa cantidad de municion, armas, y bagaje, fueron tomados tambien por las tropas imperiales, cuya pérdida asciende á 2 oficiales, 6 hombres muertos, y 13 heridos.

El boletin contiene tambien un parte del General Theodorowich, comandante de la division Austro Serviana del ejército Ymperial, con fecha Enero 20, de la ciudad de Werschetz, la cual habia ocupado despues de expeler á los insurrectos, y de obligarlos á retirarse en direccion á Morawitza. La pèrdida de los insurrectos en esta accion tambien ha sido considerable, la de las tropas Ymperiales muy insignificante.

La rapidez con que se han efectuado las operaciones militares se ha debido en gran parte á haberse cubierto los rios de yelo tan fuertemente, que se podian pasar con la artillería y caballería por cualquier punto: sinembargo, ahora que el deshielo se ha efectuado, la reduccion de la cindadela de Comorn, que aun se sostiene, podrá ser obra del tiempo.

Las noticias todas se consideran tan satisfactorias como es posible esperarse. El espíritu de la poblacion mejora diariamente, y se considera la guerra como casi terminada.

Prince Windischgratz has divided that part of Hungary which he has already taken possesion of into three military districts. The first is placed under the command of Lieutenant-General Kempen, whose head-quarters are at Presburg; the second under Lieutenant-General Wrbna, at Ofen; and the third under Baron Buries, at Oedenburg.

Lieutenant-General Csorich, with a considerable force, had pursued a body of the enemy under the command of the rebel chief Georgey, who was in full retreat over the Leva towards Schemnitz.

The rebel chief Meszaros is with his troops in the neighbourhood of Erlau.

Major-General Ottinger had pursued with his brigade the retreated enemy as far as Szolnok, and taken possession of that town, in which about 100,000 bushels of corn were found.

Deputations were proceeding from all parts of the country already occupied to declare their allegiance to the Emperor.

Vesprim and Stuhlweissenburg have been occupied by Colonel Horwath, and Count Nugent was quartered at Gros-Kanisa.

The bulletin states in conclusion, that these facts have been made known to the public, in order to contradict the false reports which have been circulated in this capital by ill-intentioned persons, which causes less surprise to the Military Governor than that such reports should find believers among the well-intentioned inhabitants.

I have, &c.

(Signed) PONSONBY.

No. 102.

Viscount Ponsonby to Viscount Palmerston. (Received January 27.)

My Lord, Vienna, January 21, 1849.

The following report was published in the evening papers of yesterday: "Accounts from Pesth of the 18th state that Kossuth, suspecting the inhabitants of Debreczin of entertaining hostile designs towards him, had retired with his adherents to Grosswardein."

Owing to the great interruption which has been caused by the flood, but little news reaches Vienna from any of the provinces; but I am informed that siege artillery is being sent down to Presburg, and that the army are going into winter quarters. The railroad from Pesth to Szolnok is restored, but I cannot learn that the Imperial troops have advanced beyond the latter place.

In Pesth the spirit of the population is said to be much better than was expected, or than was the case in Presburg. The citadel of Comorn is still in the hands of the rebels, and as the Danube is now free from ice below Presburg, the reduction of Comorn may be an affair of time.

I have, &c.

[Signed] PONSONBY.

No. 103.

Viscount Ponsonby to Viscount Palmerston. (Received January 29.)

My Lord, Vienna, January 22, 1849.

A Bulletin published yesterday afternoon after the departure of the post, has brought the intelligence of a somewhat severe engagement between a division of the Imperial army and a body of insurgents in the neighbourhood of Kremnitz. It appears that on the 16th ultimo Major General Gots, whose head-quarters are at Mossocz in the Comitat of Turocz, was obliged in consequence of the mountainous and broken nature of the country to order a reconnaissance to be made in the direction of Kremnitz. The detachment sent for this purpose found the enemy in position near Turczek, and succeeded in dislodging them. Early on the following day, the insurgents, being reinforced from Kremnitz, endevoured to regain the position they had lost, but after an engagement of several hours, they were beaten back at all points with the loss of 121 prisoners, leaving 100 dead upon the field, and having a vast number of their men wounded, whom, however, they were able to carry off with them. Complete success attended this expedition on the part of the Imperial troops, who are now in possession of all the requisite information respecting the force and position of this body of the enemy, and Major-General Gotz, in conjunction with Lieutenant-General Csorich, who had pursued them from Pesth by way of Waitzen, will doubtless be able to attack and disperse them without delay.

From Lieutenant-General Count Schlick's head-quarters at Kaschau, important news has also been received, namely, that the Hungarian Diet, now assembled at Debreczin, seeing the impossibility of persisting in their rebellions plans, have resolved on disbanding the Hungarian army, in consequence of which Lieutenant-General Schlick has marched upon Tallya, leaving a brigade for the defence of Kaschau, and will advance upon Tokay and Debreczin. This manoeuvre is made with the intention of confirming the Diet in their resolution, and cutting of all retreat; and considering that a column consisting of 4 batallions, 8 squadrons, and 18 pieces of cannon, has advanced from Pesth upon Miskolez; that General Gotz is marching upon Kremnitz and Schemnitz; that affairs have taken a favourable turn in Transylvania; that Lentschau has been occupied by the Imperial troops; that a division has been sent from Eperies, as far as Varano and Homona, which will march in the direction of the Theiss; and that the frontier of Galicia and the Bukowina is, as I have already had the honour to report, in a state of complete preparation, there can be little doubt of its success.

I cannot learn whether the report I had yesterday the honour to communicate to your Lordship of Kossuth's retreat to Grosswardein is true or not, but it is clear that the resistance of the insurgents in the flat open country from Debreczin to Szegedin, can be of no very long duration, more particularly as the fortresses of Arad and Temeswar are in possession of the Imperial troops. The greatest difficulties, which were undoubtedly in the mountainous districts of North Hungary, have in a great measure been overcome, and I trust we may now look forward to the speedy termination of this war and to the final extinction of the rebellion.

The papers all concur in stating that General Bem, who, as I reported to your Lordship, was repulsed in his endeavour to break through into Galicia, is now in a most critical position, and that his ultimate capture is looked upon as certain. He has only 700 men with him.

I have, &c.

[Signed] PONSONBY.

No. 104.

Consul-General Fonblanque to Viscount Palmerston.—[Received February 1.]

My Lord, Belgrade, January 20, 1849.

I beg to inclose copies of two despatches to Sir Stratford Canning.

I have, &c.

[Signed] THOS. DE GR. DE FONBLANQUE.

Inclosure 1 in No. 104.

Consul-General Fonblanque to Sir Stratford Canning.

[Extract.] Belgrade, December 20, 1848.

The Hungarians threaten, on the advance of the Imperialists, to destroy their principal towns everywhere, and their staple villages in the corn districts, and to harass the invaders by light cavalry on their flanks and rear, in the same way that the Russians treated the army of Napoleon. They pretend that they can so extend upon the Moscow plan, that not a single Austrian will be able to save himself.

Preparations for quartering and subsisting a large number of troops are ordered to be made at Debreczin, which seems to imply an expectation of defeat at the points which I supposed to be the most defensible, and an intention to make a stand on the right of the Theiss, or to stipulate for conditions on the plains of Lower Hungary.

Inclosure 2 in No. 104.

Consul-General Fonblanque to Sir Stratford Canning.

(Extract.) Belgrade, January 4, 1849.

It is said that preparations are being made in Peterwardein and in Szegedin to receive the Hungarian Ministers and their chanceries, in the very probable case of Pesth and Buda being carried by Prince Windischgratz. The march of the Imperialists must however be distressing to the soldier, for we have had 15° below Reaumur's zero here, and the cold on the Hungarian plains is likely to have been greater.

No. 105.

Viscount Ponsonby to Viscount Palmerston.—(Received February 2.)

(Extract.) Vienna, January 28, 1849.

Since the date of my despatch of the 22nd instant, we have been entirely without news from Hungary. Last night, however, a bulletin was published, which brings the news of the occupation of the town of Schemnitz by the Imperial troops under General Csorich, after some severe fighting, in which the insurgents lost 60 killed, 120 wounded, and above 500 prisoners. Twelve cannons, ten mortars, and an immense quantity of ammunition, arms, and baggage were also taken by the Imperial troops, whose loss amounts to 2 officers, 6 men killed, and 13 wounded.

The bulletin also contains a report from General Theodorowich, commanding the Austro-Servian division of the Imperial army, dated January 20th, from Werschetz, which town he had occupied after driving out the insurgents, and compelling them to retire in the direction of Morawitza. The loss of the insurgents in this affair was again considerable, that of the Imperial troops but very slight.

The rapidity with which the military operations have been carried out has been in a great measure owing to the rivers having been so firmly frozen over, that they could be passed with artillery and cavalry at any point: now, however, that the thaw has taken place, the reduction of the citadel of Comorn, which still holds out, may be a work of time.

The accounts, on the whole, are considered as satisfactory as it is possible to expect. The spirit of the population is daily improving, and the war is looked upon as nearly at an end.

No. 106.

Viscount Ponsonby to Viscount Palmerston.—(Received February 8.)

My Lord, Vienna, February 3, 1849.

A Bulletin from the army in Hungary, issued last night, publishes the intelligence of a severe engagement having taken place be

N.° 106.

El Vizconde Ponsonby al Vizconde Palmerston.—[Recibida el 8 de Febrero.]

Milord, Viena, Febrero 3 de 1849.

Un boletin del ejército en Hungría, dado anoche, publica la noticia de haber tenido lugar una accion fuerte entre las tropas Ymperiales al mando del Teniente General Puchner y los insurrectos al mando del General Bem en la cercanía de Hermandstadt en Transilvania. En un despacho anterior tuve el honor de hacer saber á Vuestra Señoría que el General Bem había sido rechazado al querer abrirse paso para entrar en Galicia á la cabeza de un número considerable de rebeldes, y que habia sido batido en direccion á Klausenburgo. Parece ahora que el General Bem, habiendo recibido algunos refuerzos de los Szeklers sublevados en Transilvania, llegó al frente de Hermandstadt el 21 de Enero último pasado. Tomó aqui una fuerte posicion, y abrió un fuego violento de artillería sobre las tropas Ymperiales, que al fin se les mandó asaltar la posicion á bayoneta calada. El enemigo era muy superior en número á las tropas Ymperiales, las cuales, sin embargo, despues de una contienda de siete horas, lo derrotaron completamente, y lo rechazaron hasta Stolzenberg, tomándole cinco piezas de artillería, cuatro carros de municion, y una inmensa cantidad de armas.

No se dá el número de muertos y heridos de una ni otra parte, pero por lo que expresa el boletin me hace suponer que debe haber caido un número considerable.

Las tropas Ymperiales estrechan á los rebeldes por todos lados, y los expelen hácia Debreczin, donde está todavía reunido un resto de la Dieta. Han llegado á Temeswar el General Theodorowich y el Coronel Mayerhofer con el cuerpo de ejército de Servia, y pasará inmediatamente á operar contra Debreczin, y las partes de Transilvania, que están ahora en rebelion.

Tengo, &c.

(Firmado) PONSONBY.

[*Continuará.*]

tween the Imperial troops under Lieutenant-General Puchner and the insurgents under General Bem in the neighbourhood of Hermanstadt in Transylvania. I had the honour in a former despatch to report to your Lordship that General Bem had been repulsed in his attempt to cut his way into Gallicia at the head of a considerable body of rebels, and that he had been beaten back in the direction of Klausenburg. It now appears that General Bem, having received some reinforcements from the Szecklers in revolt in Transylvania, arrived before Hermanstadt on the 21st of January last. There he took up a strong position, and opened a heavy fire of artillery upon the Imperial troops, who were at length ordered to storm the position at the point of the bayonet. The enemy was greatly superior in numbers to the Imperial troops, who, however, after a contest of seven hours, completely defeated them, and drove them back as far as Stolzenberg, capturing five pieces of cannon, four ammunition waggons, and an immense quantity of arms.

The number killed and wounded on either side is not given, but from the expressions used in the bulletin I am led to suppose a considerable number must have fallen.

The Imperial troops are closing in upon the rebels on all sides, and driving them towards Debreczin, where a remnant of the Diet is still assembled. General Theodorowich and Colonel Mayerofer with the Servian corps d'armée have arrived in Temeswar, and will immediately proceed to act against Debreczin and the parts of Transylvania, which is now in revolt.

I have, &c.

(Signed) PONSONBY.

(*To be continued.*)

Al Señor Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

El que subscribe acompaña á V. en copia, la redaccion y Sentencia pronunciada por el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad é injusticia notoria, en los autos seguidos entre Lavasem et Le-Blanc, y D. Andres Piana sobre una sociedad; á fin de que se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—Dios gue. á V. m.s a.s—

Lorenzo Torres—

Junio 18 de 1851—

Avísese el recibo y publíquese—

Rúbrica de S. E—

Por órden de S. E—

El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno—

Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesoreria General del Viernes 20 *de Junio de* 1851—

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS—

Valor de cada billete.	Tiempo vencido. Meses.	Dias.	Premio. á 1¼	Contribucion cobrada. año 1851.
10,000	2	16	530	20
9,000	"	"	477	18
12,000	"	15	630	24
2,000	"	"	105	4
33,000			1,742	66

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria	Letras de tier'as	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer	5,441,099 5½	8 1¼	4,577,256 4	1,986	3,230,300	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	37,503 3	" "	166,293				
Letras cobradas	38,537 4						
Contribucion cobrada segun se demuestra arriba	66						
	5,517,206 4½	8 1¼	4,743,549 4	1,986	3,230,300	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba		" "	" " "	" "	33,000		
Premio id id	1,742						
Letras cobradas		" "	38,537 4				
Al Oficial Escribiente D. Eudoro Carrasco, para el destino que S. E. le ha ordenado.	4,700 6,000 8,000 3,600 4,200 5,300 4,700 3,500 7,000 5,000 5,000 3,000						
Costo de 8 pesos fuertes, entregados al Capitan del Puerto, para la Comision del Subteniente D. Miguel Soler	142 5½						
A D. José P. Perez, por yerba, tabaco y papel, con destino al Escuadron Dragones Escolta de S. E, agregado á la Division Palermo	2	" "	3,126 7				
Existencia	5,455,321 5½	8 1¼	4,701,885 1	1,986	3,197,300	4,385,600	1,596,913 7½
	5,517,206 4½	8 1¼	4,743,549 4	1,986	3,230,300	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Viernes 20 *de Junio de* 1851—

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras	Fondo para devoluciones	HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondo para devoluciones
Exist'a. de ayer — De comisos y dep'tos.		2,588 6			A la Tesorería General	37,503 3	" "	166,293	
Del Estado	53,523 5	" " "	" "	53 1					
Entrada	3,391	" " "	166,293						
Salida	32,?75 6								
Puerto	1,391 4								
Contribucion	645 1								
					Existencia	53,523 5	2,588 6	" "	53 1
	91,027	2,588 6	166,293	53 1		91,027	2,588 6	166,293	53 1

Buenos Ayres, Junio 20 de 1851—

Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—

V.° B.°—BERNAL— Yntervine—ALBARRAZIN—

¡VIVA LA CONFEDERACION·ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Levassem et Le Blanc se presentaron al Tribunal de Comercio exponiendo, que en negocio de panadería tenían sociedad con D. Andres Piana, habiendo ellos concurrido con el capital y Piana con la industria—

Acusaron á Piana de mal proceder en el negocio, y pidieron al Tribunal se sirviese, prévia audiencia de las partes en un juicio verbal, ordenar que, hecho inventario del establecimiento, se diese intervencion á D. Juan Martin, mientras se liquidaban las cuentas de la sociedad, cuya disolucion demandaban—

El Tribunal citó á las partes á juicio verbal, y reproducida en él la demanda, despues de recíprocas contestaciones, convinieron las partes en que la sociedad se disolviese y liquidase, resistiéndose sin embargo Piana á la intervencion de Martin por cuenta de Levassem et Le Blanc—

El Tribunal resolvió lo que sigue—"Septiembre 21 de 1850—Vista la acta que precede, y estando las partes conformes en la terminacion de la Sociedad, que han confesado existe entre demandantes y demandado, y en la liquidacion de esta, comprometan *"sus diferencias"* y liquidacion pedida en árbitros arbitradores amigables componedores—Y en atencion á que los demandantes, han percibido mayor suma que la que introdujeron por Capital, y que por otra parte la liquidacion debe practicarse sin pérdida de momento, no há lugar á la intervencion extraña solicitada, cuando los demandantes pueden continuar la que han tenido personalmente en el mismo negocio, hasta la liquidacion—Y por cuanto los libros y papeles ocupados por Levassem deben obrar en la oficina, conciliando los intereses de todos, hasta que pasen á manos de los Arbitros, exhíbanse en manos del actuario, y procédase en el dia al nombramiento de Arbitros con las formalidades de Ley—Romualdo J. Seguroia—Juan P. Esnaola—Ambrosio P. Lezica—"

Levassem et Leblanc apelaron de la providencia del Tribunal, *en la parte* que no hacia lugar á la intervencion de Martin—

Piana se opuso á la apelacion, sosteniendo que la sentencia del Tribunal en el único punto apelado era justa, por cuanto no podia obligársele á tener sociedad con un extraño, y menos con una persona como Martin, que no le inspiraba confianza—

Concedido el recurso en Relacion y elevados los autos á la Alzada de Comercio, este Tribunal, compuesto del Camarista Dr. D. Cayetano Campana, y de los cólegas nombrados por las partes D. Antonio Terrero y D. Ciriaco Diaz Velez, se expidió en los términos siguientes—"Vistos: Considerando que la especulacion puramente particular de que se trata, no es una sociedad en forma, como previene el capitulo diez de las ordenanzas, sino un negocio en participacion, en que los que ponen el capital no deben considerarse acreedores, sino dueños, y el que dirige la industria no le queda otra alternativa que la responsabilidad de rendir las cuentas con los documentos que la comprueben, se revoca el auto apelado del Tribunal Consular en la parte que niega á Levassem y Le Blanc la intervencion solicitada en la persona de D. Juan Martin, quedando D. Andres Piana por la suya en elegir otro, si personalmente lo rehusa por evitar diferencias—Considerando que ni el interventor puede administrar, ni la liquidacion practicarse, sin darse un balance prévio de las existencias por el balanceador público, dispondrá el Tribunal la práctica de esta diligencia como que se rubrique por el actuario la foliatura de los libros y cuadernos del negocio antes de pasarse á los árbitros: y satisfechas las costas causadas en la Alzada devuélvanse—Campana—Terrero—Diaz Velez—"

Suplicó Piana de esta providencia, fundándose—Primero, en que la sentencia de la Alzada se había extendido á puntos que no le estaban sometidos: Segundo—En que sobre estos puntos había hecho declaratorias no solo contra la voluntad convenida de las partes, sino contra las disposiciones del derecho—Tercero—En que no podia obligársele á dar parte en el negocio social á un individuo extraño—

Sobre el primer fundamento expuso, que la apelacion se había circunscripto al nombramiento del interventor; en cuyo caso la Alzada no había tenido jurisdiccion para fallar sobre la existencia ó no existencia de la sociedad—

Sobre el segundo punto dijo, que las partes habían reconocido la sociedad, conviniéndose en disolverla, y que aun cuando sobre ella no hubiese escritura, esta circunstancia ni anula, ni desnaturaliza el contrato confesado—

Sobre el tercero dijo, que un socio no puede representarse ni substituirse por otro, sin consentimiento del consorte, porque el contrato de sociedad estriba sobre la confianza personal que es inalterable—

Levassem et Le Blanc pidieron la confirmacion de la sentencia, exponiendo que la denominacion que las partes dan á sus contratos, no cambia la naturaleza de estos; en cuya virtud no siendo sociedad en forma la que por defecto de escritura, no la guarda, la Sentencia de la Alzada era arreglada á derecho, y había sido dada con competencia, en cuanto revocaba lo que en aquel sentido había sancionado contra derecho el Tribunal de Comercio—

Pasaron á contestar la oposicion de Piana á la intervencion de Martin, y despues de recordar el medio supletorio que habia propuesto la Alzada para salvar la repugnancia de Martin, agregaron que ellos proponian otro medio, á saber, que practicado el inventario, quedase *ipso facto* concluido el contrato, quedando ellos, previa la entrega de la casa, á entregar á Piana su haber en el dia mismo de la liquidacion—

La Alzada, teniendo por Cólegas á D. Bernardino Cabral y D. Francisco Gomez Diaz, resolvió en los términos siguientes "Vistos: estando ademas conforme el auto de vista con el Superior decreto de veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos quince, se confirma el auto suplicado, y devuélvanse como está mandado—Campana—Cabral—Gomez Diaz—"

Piana promovió recurso extraordinario por nulidad é injusticia notoria, fundándose en los mismos puntos de la súplica—

Lavassem et Le Blanc dijeron, que el recurso no tenia lugar, porque el auto apelando era interlocutorio, y no sentencia definitiva como exige la Ley—

Fundaron este aserto en que la disolucion del contrato y la rendicion de cuentas era la materia principal del pleito, mientras que la intervencion de Martin, materia del auto recurrido, era un incidente—

Elevados los autos al Exmo. Tribunal de recursos extraordinarios, se excusó el Señor Camarista encargado de la Asesoría de Gobierno Dr. D. Baldomero Garcia, fundándose en razones que el Tribunal estimó bastantes para admitir la excusacion—

Yntegrado el Tribunal por los Sres. Representantes Dr. D. Lorenzo Torres, D. Felipe Senillosa, D. Eustaquio Ximenez, El Sr. Camarista encargado del Ministerio Fiscal Dr. D. Eduardo Lahitte, y el Sr. Juez de primera instancia en lo Criminal Dr. D. Tiburcio de la Cárcova, que salió á la suerte, para suplir al Sr. Garcia entre los imaculables, se expidió en los términos siguientes—

Considerando—

Primero: Que el recurso ha sido interpuesto dentro del término legal, y previa la oblacion del depósito establecido—

Segundo: Que versándose la demanda deducida sobre la disolucion del contrato, inventario de las existencias, liquidacion del negocio, é intervencion de D. Juan Martin hasta que esta liquidacion se verificase, los tres primeros puntos quedaron convenidos, quedando solo por motivo del pleito el cuarto punto, es decir, la intervencion; en cuyo caso, la resolucion de este punto ha puesto fin y acabamiento á la demanda como limitada á los dichos determinados puntos—

Se declara, que há lugar al recurso—

Considerando en segundo lugar—

Primero—Que sean cuales fuesen (ajustadas ó no) las razones que determinan la mente de los Magistrados, para resolver, son sus fallos y disposiciones, y no las vistas que se han tenido para dictarlas, las que forman la competencia y materia del juicio ante los Magistrados que deben conocer en aquellas decisiones—

Segundo—Que en este sentido, al Exmo. Tribunal extraordinario no le compete valorar ni ratificar en su caso, el concepto que se hubiese hecho servir de fundamento á la sentencia recurrida, la cual está circunscripta en la parte dispositiva á la revocacion de la sentencia consular en la parte que negó la intervencion solicitada, por constituir esta la materia de la apelacion—

Tercero—Que sea lo que fuere sobre la facultad de los socios para nombrar un tercero que por ellos intervenga, ni este es un punto *expresamente determinado por la Ley*, como lo prescribe la de 5 de Diciembre de 1838, para poderse decir que ella ha sido violada, ni mucho menos pueden aplicarse las razones deducidas por Piana al especial caso de la cuestion en el que es solo nombrado un interventor; mientras la sociedad se liquida; lo cual y mas aun en la actual divergencia entre los socios, podrian de oficio bien decretar los Magistrados, en precaucion de mayores males, como sucede asimismo respecto de la última disposicion adicional de la Sentencia recurrida, que solo tiende á facilitar su cumplimiento, Se declara—

Que no há lugar al recurso—

En su consecuencia, devuélvanse los autos con noticia de las partes, y comunicándose esta resolucion al Exmo Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, pásese oficio al Presidente de la Casa de Moneda, para que ponga á disposicion del actuario los dos mil pesos depositados por Piana, que dicho Escribano distribuirá por partes iguales entre el Fisco y Lavassem et Le-Blanc con arreglo á la Ley—*Lorenzo Torres—Felipe Senillosa—Eustaquio Ximenez—Eduardo Lahitte—Tiburcio de la Cárcova*—

Es Copia—

TORRES—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Presidente del Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad é injusticia notoria.

Buenos Ayres, 12 de Junio de 1851—
Año 42 de la Libertad, 36 de la Ynd'cia., y 22 de la Confederacion Argentina—

Acompaña la redaccion y sentencia pronunciada por el Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios por nulidad é injusticia notoria en los autos seguidos entre Lavasem et Le-Blanc y D. Andres Piana sobre una sociedad—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

NACIONALES.

Balandra Santa Rosa, de 19 toneladas, patron J. Truco, de Gualeguaychú el 5, con 920 cueros vacunos secos, 16 arrobas cerda, 8,860 astas; á Delfino.

Pailebot Matilde, de 15 tns., p. P. Bochi, de San Salvador el 5, con 25 carretadas leña; al patron.

Goleta Retaguardia, de 40 tns., p. A. Bariano, del Buceo ayer, en lastre; al patron.

Pailebot Contrabando, de 12 tns., p. G. Merlin, del Buceo ayer, en lastre; á Mendez.

Pailebot Mercurio, de 30 tns., p. L. Godi, del Buceo el 18, en lastre; al patron.

Balandra Carmelita, de 20 tns., p. E. Castañola, de Corrientes el 30 de Abril, con 68 tercios y 20 sobornales yerba paraguaya, 40 cueros tapa; á B. Viale y Ca.

Goleta Triunfo Argentino, de 55 tns., p. A. Cassarena, de Corrientes el 1.° del pasado, con 662 tercios yerba paraguaya, 162 cueros para tapa; á B. Viale y Ca.

EXTRANGEROS.

Bergantin español Andaluz, de 160 toneladas, capitan J. Maqueda, de Parnaguá el 28 del pasado; á Zumaran, y Ca.: á los mismos, 787 tercios y medios id. yerba parnaguá, 4 pipas vino dulce, 136 cuarterolas id. id., 8 cajas aceite, 12 bolsas semilla alfalfa, 848 cajas vino tinto, 74 sacos arroz, 7 guitarras.

Barca brasilera Fortuna, de 196 tns., cpn. J. Evangelista Gonzaga, de Parnaguá el 26 de Mayo; á J. M. de Souza: á J. Parravicini, 219 tercios yerba: á A. M. Mendoza, 73 tercios yerba: á E. Rams y Ca., 228 tercios yerba: á A. J. Ramos, 104 tercios yerba: á A. M. Mendoza, 152 medios tercios yerba: á Gaspar M. de Cunho, 103 tercios yerba: á J. G. Martinez, 70 medios tercios yerba, 25 tercios id.: á A. Mansilla, 50 tercios yerba: á A. M. Mendoza, 100 sacos arroz: á Zumaran, 73 medios tercios yerba: á la órden, 34 docenas varas.

Vapor frances de guerra Flambart, Comandante, Teniente de Navio, Lamott Piquett, de Montevideo ayer.

Son nacionales 7
Yd. extrangeros 3
Total.... 10

TELEGRAFO.

Bergantin nacional, de Rio Janeiro el 1.° del presente: Cargamento, azucar y café; á Enrique Ochoa y Ca.; queda en cuarentena.

Buenos Ayres, Junio 20 de 1851.

Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

NACIONALES.

Balandra Felicidad, de 11 toneladas, patron Juan B. Castañola, para San Nicolas, con 2 pipas vino, 38 sobornales yerba, 9 tercios idem, 2 barricas arroz, 1 cajon té, 1 idem café, 1 idem frontignan, 6 cajones ginebra, 2 cuarterolas vino, 27 barricas azucar, 1 bolsa fariña, 1 juego baules, 5 fardos gèneros, 1 idem jergas, 4 cajones aceite, 4 idem licor, 1 idem bacalao, 2 pipas bebida, 2 cajones loza, 1 fardito pávilo, 10 bolsas galleta, 1 fardito chaquetones, 1 escopeta; por el patron.

Queche Agustincito, de 10 tns., p. Juan Vacaro, para Gualeguaychú, en lastre; por el patron.

Goleta Jóven Ramona, de 30 tns., p. Ciriaco Perdomo, para Santa Fè, en lastre; por el patron.

Bote Bartolino, de 4 tns., p. José Benardini, para Gualeguay, en lastre; por el patron.

Pailebot Carmelita, de 18 tns., p. Gerónimo Rosiano, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Queche Feliz Petrona, de 12 tns., p. Ramon Vidal, para el Monte, en lastre; por el patron.

Ballenera Jóven Gumesinda, de 13 tns., p. Jacinto Serrati, para Corrientes, con 2 barricas ferreteria, 5 cajones géneros 1 canasto loza, 4 farditos, 180 ollas de fierro, 1 piedra de afilar, 6 pipas vino; por el patron.

Balandra Ynda, de 15 tns., p. Bartolo Calamaro, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

EXTRANGEROS.

Balandra oriental Jóven Felicita, de 6 tns., p. Juan Portela, para Gualeguaychú, con 2 docenas braseros, 1 cajon ajenjo, 1 id. coñac, 3 id. fideos, 2 id. pasas, 1 id. jabon, 1 arroba id., 1 docena sillas, 1 idem vasos, 1 idem juguetes, 1 cajon mercancias; por el patron.

Bergantin brasilero Maria Rosa, de 125 tns., capitan Francisco da Costa Carvallo, para Puertos del Brasil, con 2,412 quintales carne salada, 60 cueros vacunos para tapas; por José M. de Souza.

Goleta inglesa Emma, de 120 tns., cpn. G. Yray, para Liverpool, con 78 pipas sebo y grasa, 524 cajones idem. 4 fardos cerda, 1 idem cueros lanares, 2,500 astas, 23,000 caracues, 1 barrica ferreteria, 378 cueros vacunos salados; por Juan Higginbothom.

Son nacionales.... 8
Yd. extrangeros.... 3
Total.... 11

Buenos Ayres, Junio 20 de 1851.

Pedro Ximeno.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

YNTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL SUD.

Junio 23.

De la Lobería ha conducido don Pedro Quiroga 469 cabezas, compradas por los Sres. Soler y Medrano; 281 á don Francisco Arce y hermanos, 101 á don Felix Cabrera, 4 á don Manuel Saavedra, 2 á don Manuel Arruda, 3 á don Amaro del Valle, 4 á don Daniel Arana, 23 á don Pedro Yturralde, 1 á don Pablo Muñoz, 13 á don Cayetano Arano, 2 á don Casto S. Valiente, 2 á don Juan Molina, 4 á don Benito Machado, 1 á don N. Reyes, 2 á don Mariano Alegre, 3 á don Nemesio Barbosa, 3 á don Miguel Otero, 2 á don Nicolas Mendez, 1 á don Manuel Guerrico, 2 á don Simon Pereyra, 2 á don Mariano Baudrix, 2 á don Juan Lara, 3 á don Eulalio Vega, 2 á don José Vazquez, 1 á don Frudencio Galisteo, 1 á don Manuel Astino, 1 á don Antonio Dique, 1 á don Roman Martinez, 1 á don Juan B. Peña, 1 á don Manuel Garcia: para saladero—que hacen las.......... 469

De la Lobería ha conducido don Cipriano Nievas 441 cabezas, compradas por los Sres. Soler y Medrano; 323 á don Alejandro Martinez, 118 á don José de Henrique: para saladero—que hacen las.......... 441

Del Tuyú ha conducido don Vicente Maidana 224 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 110 á don Federico Boado, 35 á doña Trinidad Aviles, 12 á doña Transito Sandobal, 3 á don Solano Carol, 8 á don Carlos Diaz, 4 á don Robustiano Corondero, 1 á don Valentin Oscaris, 4 á don Benito Blanco, 6 á don Marcelino Mendez, 1 á don Valentin Sosa, 6 á don Fabian Mena, 25 á doña Lucia Escribano, 1 á don Nicanor Lastra, 8 de la propiedad del conductor: para saladero—que hacen las.......... 224

De la Lobería ha conducido don José Lastra 372 cabezas, compradas por los Sres. Alais y hermanos; 326 á don José Lastra, 1 á don Manuel Dubal, 1 á don Teodoro Garcia, 1 á don Pedro Alvarez, 1 á don Daniel Arana, 2 á don Domingo Ezeiza, 1 á don Manuel Cobos, 1 á don Manuel Gomez, 2 á don José Yraola, 1 á don Alejos Machado, 3 á don Pedro Ponce, 3 á don José Y. Gomez, 2 á don Crispin Avila, 2 á don Toribio Muñoz, 4 á don Pedro Lopez, 1 á don Rafael Navarro, 1 á don Juan Meneses, 3 á don Dionisio Molina, 2 á don Cayetano de Henrique, 8 á don Jacinto Videla, 2 á don Manuel Morillo, 1 á don Gervasio Lopez, 2 á don Benigno Barbosa, 1 á don Juan Decima: para saladero—que hacen las.......... 372

24.

De la Mar Chiquita ha conducido don Santos Moreno 330 cabezas, compradas por los Sres. Mancilla y Senillosa; 77 de la propiedad del Señor Senillosa, 1 á don Manuel Saavedra, 1 á don Pascual Moyano, 1 á don Dionisio Lorea, 2 á don Simon Pereyra, 1 á don Pascual Quinteros, 1 á don Cosme Puyol, 1 á don Tiburcio Castro, 1 á don Raimundo Moreno, 2 á don Salvador Franco, 1 á don Manuel Moreno, 1 á don Regino Gomez, 1 á don José Rodriguez, 1 á don José Arana, 3 á don Roque Baudrix, 3 á don Antonio Villafañe, 2 á don Agustin Gegena, 3 á don José Pereyra, 7 á don Mariano Miró, 12 á don José A. Castaño, 2 á don José Girado, 4 á don Rafael Cárdenas, 13 á don Elias Girado, 3 á don Prudencio Rosas, 4 á don Onofre Lemos, 7 á don Simon Guerreros, 4 á don Valentin Peña, 2 á don Francisco Torel, 2 á don José Rebol, 2 á don Mariano Muñoz, 4 á don Francisco Almanaquin, 1 á don Emeterio Garay, 4 á don Faustino Bargas, 4 á don Hipólito Urraco, 2 á doña Juana Perez, 1 á don Eustaquio Rodriguez, 1 á don David Richardson, 1 á don Dámaso Bellido, 1 á don Vicente Casco, 2 á don Gervasio Rosas, 1 á don Manuel Pestaña, 143 á don Ricardo Gomez: para saladero—que hacen las.......... 330

Del Azul ha conducido don Benancio Cáceres 595 cabezas, compradas por los Sres. A. C. Santamaria, Llambi y Cambaceres; 20 á don Manuel Dubal, 5 á don Pedro Riobó, 9 al conductor, 561 á don Ramon Viton: para saladero—que hacen las.......... 595

De Pila ha conducido don Manuel Cesar 267 cabezas, compradas por don Gerónimo Soler, 203 á don Pedro

Diaz, 16 á don Francisco Varela, 22 á don Victor Ballesteros, 26 á don Bartolo Cabral: para abasto—que hacen las.. 267

De la Loberia ha conducido don Juan A. Rodriguez 718 cabezas, compradas por don Luis Ramos; 234 á don Manuel Pereyra, 60 á don Felipe Suarez, 1 á don Norberto Ramirez, 1 á don Eugenio Barrasa, 9 á don Luciano Medina, 251 á don Juan Leguisamon, 97 á don Ysidoro de la Canal, 1 á don Cipriano Reynoso, 1 á don José A. Castaño, 1 á don Mariano Villalva, 10 á don Benigno Acosta, 26 á don Higinio Gavilan, 18 á don Antonio Vidal, 9 á don Manuel Arruda: para abasto—que hacen las.. 718

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—El Comisario Pagador D. José Maria Rosende justifica con los documentos que forman esta cuenta, haber satisfecho el prest que devengaron en el mes de Marzo último, los que guarnecen las pólvoras de Cueli y Flores; y es en esta virtud que puede recibir la aprobacion suprema, si es que V. E. tuviese á bien dársela—Buenos Ayres, Mayo 2 de 1850—Victorino Fuentes—Juan Jose Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Ygual cantidad á la que recibió de la Tesorería General el Comisario D. José Maria Rosende, dá invertida en el pago hecho por el prest del mes de Marzo último á la fuerza del primer Batallon de Patricios de Buenos Ayres, y es bajo de esta inteligencia, que á juicio de la Contaduría, puede esta cuenta recibir la aprobacion superior, siempre que fuese del agrado de V. E. dársela—Buenos Ayres, Mayo 2 de 1850—Victorino Fuentes—Juan Jose Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850= Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Nada tiene que oponer la Contaduria á esta cuenta, porque de su reconocimiento resulta, que el Comisario D. José Maria Rosende ha pagado el haber que devengó en el mes de Marzo último el Regimiento No. 1.° de Campaña—La suma que comprueba distribuida monta á 13,896 pesos 5¼ reales que con 172 pesos de no pagos enterados en la Caja de Depósitos, cierra su debe de 14,068 pesos 5¼ reales; y es en mérito de todo que puede recibir la competente aprobacion, si V. E. tuviese á bien dársela—Buenos Ayres, Mayo 2 de 1850—Victorino Fuentes—Juan Jose Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Con los documentos números 1 á 8 que son los que hacen el comprobante de esta cuenta, comprueba el Comisario D. José Maria Rosende la inversion de 4,259 pesos 7¼ reales, en el pago ejecutado, por el haber del mes de Marzo último, al Batallon Restaurador en el Cuartel General de los Santos Lugares de Rosas; y respecto á que ha enterado en la Caja de Depósitos 248 pesos de no pagos, deja con ambas partidas chancelado su cargo de 4,507 pesos 7¼ reales; y es en mérito de todo, que se halla la cuenta en el caso de ser aprobada, si es que V. E. lo tuviese por conveniente—Buenos Ayres, Mayo 2 de 1850—Victorino Fuentes—Juan Jose Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Ha sido satisfecho por el Comisario D. José Maria Rosende, de su haber del mes de Marzo último, la Compania de Artilleria del Regimiento Escolta Libertad: en su virtud y hallándose comprobado el pago como corresponde, la Contaduria no tiene que oponer á esta cuenta, y V. E., si lo tuviese á bien, puede acordarle la conveniente aprobacion—Buenos Ayres, Mayo 2 de 1850—Victorino Fuentes—Juan Jose Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Han sido pagados por el Comisario D. José Maria Rosende de su haber correspondiente al mes de Marzo último, los Empleados del Parque en el Cuartel General de los Santos Lugares de Rosas: se halla todo bien acreditado con los documentos que hacen el comprobante de esta cuenta, la que se encuentra en el caso de ser aprobada, si V. E. lo tuviese por conveniente—Buenos Ayres, Mayo 2 de 1850—Victorino Fuentes—Juan Jose Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Las plazas veteranas y milicia del Batallon Restaurador que hizo servicio en el mes de Marzo último, han sido pagadas por el Comisario D. José Maria Rosende: se encuentra asi comprobado con los documentos que forman esta cuenta, y á la que V. E., si fuese servido, puede darle la correspondiente aprobacion—Buenos Ayres, Mayo 2 de 1850—Victorino Fuentes—Juan Jose Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850= Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Comprueba el Habilitado D. José Zevallos haber invertido en su totalidad la suma que recibió en el mes de Marzo, para los gastos de subsistencia de la fuerza del Batallon 1.° de Patricios; y es por esto, que puede ser aprobada esta cuenta, si V. E. lo tuviese á bien—Buenos Ayres, Mayo 2 de 1850—Victorino Fuentes—Juan Jose Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850= Aprobada, vuelva á la Contaduria= Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Justifica el Comandante encargado de un piquete que corresponde al Regimiento Escolta Libertad, haber invertido la suma que recibió, para atender á su subsistencia en todo el mes de Marzo último; y es en su mérito que puede esta cuenta recibir la aprobacion, si V. E. lo tuviese por conveniente—Buenos Ayres, Mayo 2 de 1850—Victorino Fuentes—Juan Jose Urquiza—Buenos Ayres, Diciembre 28 de 1850= Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Señor—Resultando de esta cuenta que el Comisario D. Josè Maria Rosende ha pagado el haber del mes de Marzo último, á las plazas veteranas y á la milicia del Regimiento N. 1.° que estuvo al servicio, y comprobando dicho pago con los documentos que la forman, nada tiene que oponer la Contaduria, y V. E., si lo tuviese á bien, puede darle la aprobacion superior—Buenos Ayres, Mayo 2 de 1850—Victorino Fuentes—Juan Jose Urquiza Buenos- Ayres, Diciembre 28 de 1850=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=Ynsiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

SANGRADOR.

Saturnino Andres Minguez, que vivia Calle Tucuman núm. 208 se ha mudado Calle del Parque núm. 246 entre las de Artes y Cerrito, en donde se venden sanguijuelas de todos tamaños, pequeñas, medianas y grandes. Se aplican á cuatro, á seis y á ocho pesos; y se ponen ventosas con esca[r]ificadorin[e]s golpe. j19—p3.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EDICTO JUDICIAL.

Por disposicion del Señor Juez de Primera Ynstancia en lo Civil, Dr. D. Manuel Mansilla, se cita y emplaza á quien se considere propietario ó con derecho real á las dos fincas quedadas por muerte de Doña Polonia Cainzo, situadas la una en la calle de Santa Fé, lindera por el frente al Norte calle en medio con Pascual Ancona, por el fondo al Sud con Juan José Lascano, por el Este con N. Perez y por el Oeste con Ysidro Quiroga; y la otra en la calle hoy San Martin, lindera por el frente al Oeste con Da. Manuela Polanco, por el fondo con Da. María Sanchez, por el Sud con Da. Pascuala Silva y por el Norte con Ventura Andujar; á fin de que en el perentorio término de 20 dias contados desde esta fecha, comparezcan ante Su Señoría, por la Oficina de Hipotecas, á estar á derecho en la demanda ejecutiva interpuesta por D. Marcelino San Arroman, por cobro de pesos metálicos ó su equivalente en moneda corriente, que con hipoteca especial de ambas fincas le adeuda la nominada Da. Polonia Cainzo ó su Testamentaría; bajo apercibimiento de que si dentro del término designado no compareciesen propietarios ó encargados de dichas fincas, se procederá á ejecutarlas por el capital de la deuda, costos y costas, parándoles el perjuicio que haya lugar por derecho.

Buenos Ayres, Junio 20 de 1850.

Cabral. 20p

Les soussignés ont l'honneur de faire part au Commerce en général et en particulier aux Capitaines de Navires Français assurés par la Société d'Assurances Mutuelles Maritimes sur Corps de Navires, qu'ils ont été nommés agents en ce port de la susdite Société ainsi que le démontre le diplôme ciprés, qu'ils ont reçu du Directeur Général.

Buenos Ayres, le 7 Juin 1851.

Vivar y Billinghurst.
Santa Rosa, N.° 26.

SOCIETE
D'Assurances Mutuelles Maritimes sur Corps de Navires,
Autorisé par Ordonnance du 25 Janvier 1846.

SIEGE:
Rue du Faubourg Poissonnière, N.° 11.
A Paris.

Diplôme d'Agent.

Le soussigné Emile Leroux, *Directeur de la Société d'Assurances Mutuelles Maritimes sur Corps de Navires,* ateste á tous ceux que cela peut intéresser, qu'il á nommé MM. Vivar et Billinghurst, Agents á Buenos Ayres, avec pouvoir de représenter la Société, sous la condition expresse qu'ils demeureront soumis aux Instructions générales ciaprés, instructions qu'ils devront exhiber dans les occasions où ils interviendront, afin que les intéresés, assurés ou leurs représentans, puissent apprécier l'étendue de leurs pouvoirs.

Paris, le 10 Mars 1851.

Le Directeur Général, E. LEROUX.

Los que subscriben se hacen un honor en participar al Comercio en general, y en particular á los Sres. Capitanes de buques franceses, asegurados por la sociedad de Seguros Marítimos Mutual, sobre embarcaciones francesas, que acaban de ser nombrados, agentes en este puerto de la dicha asociacion, como lo demuestra el Diploma que á continuacion se inserta.

Buenos Ayres, Junio 7 de 1851.

Vivar y Billinghurst.
Santa Rosa núm. 26.

COMPAÑIA DE SEGUROS MARITIMOS MUTUAL
SOBRE EMBARCACIONES FRANCESAS,
Autorizada por Ordenanza de 25 de Enero de 1846.

Calle de Faubourg-Poissonnière, núm. 11,
Paris.

DIPLOMA DE AGENTE.

El abajo firmado, Emilio Leroux, director de la Compañia de Seguros Marítimos Mutual, sobre embarcaciones francesas, certifica á todos aquellos á quienes puedan interesar, que la sociedad ha nombrado á los Sres. Vivar y Billinghurst, agentes de la compañía en Buenos Ayres, con poderes para representarla, bajo la condicion expresa de someterse á las instrucciones generales que se les acompañan, instrucciones que deberán exhibir en todas las ocasiones en que tengan que intervenir; á fin de que los interesados, asegurados ó sus representantes, puedan valorar con exactitud la extension de sus poderes.

Paris, 10 de Marzo de 1851.

E. LEROUX, *Director General.*

Cambio de Domicilio.

El escritorio de los Sres. A C. Santamaria, Llambí y Cambaceres se ha trasladado de la calle la Defensa N 77 á la del Perú N. 87, donde existió la cancillería de la Legacion Francesa. Buenos Ayres, Junio 18 de 1851. j15—20p.

Al Comercio, á los Capitanes de

Buques y al público en general; permisos de Metálico se venden en todas cantidades á un cuarto por ciento libre de todo gasto; en el escritorio del corredor de número Miguel A. Saens calle San Martin N. 17, al lado del Banco. j19—3p.

Lotería de las barras de Oro.

Las personas que hayan pedido boletos en el mes de Febrero, se serviran presentar los recibos correspondientes, en la Agencia del Correo de Ultramar donde se les entregarán las cédulas que acaban de llegar.

Se avisa que la rifa se ha de efectuar en todo el mes de Diciembre próximo. j19—6p

Se vende.

Un negocio de pulpería, sito una y media cuadra del hueco de los Olivos, sobre mano izquierda yendo para el campo. Se vende por no poderlo atender su dueño. j19—3p.

Se vende

Un negocio de pulpería, sito una y media cuadra del hueco de los Olivos, sobre mano izquierda yendo para el campo Se vende por no poderlo atendor su dueño. j15—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages unitarios!

Judicial.

De órden del Señor Juez de 1.ª Ynstancia en lo Civil, Dr. D. Manuel Mansilla, se cita y llama á las personas que se crean con derecho á suceder al finado D. Feliciano Cascallares, para que comparezcan en el tèrmino de treinta dias á deducir sus acciones y derechos por la Oficina actuaria del que subscribe, ante el expresado Señor Juez. Buenos Ayres, Abril 26 de 1851.

Mogrovejo. a29—1m

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRATADO ELEMENTAL,
DE LOS PROCEDIMIENTOS CIVILES.
Por el Dr. Esteves.

Sigue esta publicacion: habiéndose ya distribuido la 2.ª entrega, con un índice provisional para conocimiento del contenido de esta obra; y la lista de suscriptores. La suscripcion continua abierta en la Ymprenta Americana, donde se publica, calle "la Defensa" No. 221 y en las librerías de Viliatte, calle "Perú" No. 13½ de Trelles, "Piedad" No. 182 y medio y de Vhite, calle "la Merced" No. 89 y medio.

a11—3p.

AVISO.

En la calle "Restaurador" No. 213 se desean tomar algunos cocinados. Tambien se compra un carro con caballos. Y se precisa un muchocho para una botica. f24 5p

MERCERIA FRENTE A SAN JUAN.
Calle Santa Clara No. 102.

Se recomienda al Público el gran surtido de variedad de articulos existentes en dicho establecimiento, y cuyos reducidos precios son los siguientes:

Papel de cartas y de oficio 20 pesos resma, y por cuadernillos 2 reales: idem blanco para dibujo 4 reales pliego: idem rayado para facturas 4 reales cuadernillo—Tinta para marcar ropa 5 pesos frasco—Plumas de acero de los célebres fabricantes Blanzy y Guillot 1 peso docena ó 10 pesos gruesa—Navajas de barba de Rodgers: Cortaplumas de idem: Asentadores de idem de cuatro caras y con acero—Termómetros de Freynett—Lámparas á 20 pesos—Tambien un buen surtido de lámparas de lujo y otras muchas clases á precios muy acomodados—Guantes de abrigo á 5 pesos par, de hombre, señora y niños—Camisetas de punto 5 pesos—medias cortas de lana 3 pesos par—Libros en blanco—Anteojos de Teatro—Cuerdas romanas legitimas—Rapé Frances—Bombas y tubos para lámparas—Paraguas, bastones y varitas—Guantes blancos de cabretilla 5 pesos par—Perfumería de todas clases y muchos otros articulos todos á precios muy acomodados, y por cantidades se hará una rebaja su consideracion.

Mapas nuevos—Se acaban de recibir colecciones de 6 mapas, comprendiendo el mapa-mundi, Europa, América, Africa, Asia y Oceania: en tamaño regular y tambien en punto mayor. Gran mapa de Ytalia adornado con el plano de las principales ciudades, mapa de España y Portugal, idem de Francia, idem de Alemania, idem de la Tierra Santa ó Palestina. Planos de Paris y sus fortificaciones—Quien necesite de alguno de dichos mapas y quiera hacerse de una cosa útil y barata ocurra á la mercería frente á San Juan.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

El Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil, Dr. D. Manuel Mansilla, á pedimento de los Curadores nombrados á la testamentaría de Doña Juliana Hevey, y de conformidad con el Sr. Defensor general de menores, ha dispuesto que toda persona que tenga en su poder fondos pertenecientes á D. Miguel Hevey, viudo de la citada Doña Juliana, los entreguen en la oficina de mi el Escribano, en el término de ocho dias; bajo apercibimiento de que en caso contrario les parará el perjuicio que haya lugar por derecho, como cómplices de una ocultacion fraudulenta.

Buenos Ayres, Abril 5 de 1851.

Agrelo a10 5p

A los protectores de la affigida humanidad

Aquel infortunado argentino que, despues de treinta y seis años de incesante y estremo padecer, totalmente postrado vá en cuatro años, desauciado de los médicos; y á la par de sus pequeños hijos y su esposa [tambien enferma ya] rodeado de la mas consumada adversidad, por los extraordinarios efectos de una terrible enfermedad; reitera, pues, sus súplicas, implorando el piadoso auxilio de sus semejantes.—Dios les compensará.

Calle Gral. Lopez (antes Restaurador Rosas) No. 277.

Aviso.

La fábrica y almacen de zapatos en la Recoba Nueva núms. 56 y 58 se ha mudado a la casa contiguo núm. 54, en donde á mas de un surtido general que como hasta ahora se venderá de baratillo, se ha sacado una gran partida de zapatos superiores para señora que se venderan á 7 pesos el par.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancía en lo civil Dr. D Manuel Mansilla, en las tardes de los dias 29, 30 y 31, del corriente bajo las galerías de la Casa de Justicía, han de hacerse almonedas y remate, de la casa perteneciente á Francisco Blanco, que está situada en la calle de Monserrat entre las de Solis y Entre-Rios, á las ocho puertas á contarse desde la esquina de la primera de estas sobre la izquierda. Su terreno se compone de 17¼ varas frente al Norte, con sesenta y seis, dicho fondo al Sud Por su tasacion importa la cantidad de 24,290$ moneda corriente, Quien se interese en ella puede ocurrir al Escribano suscripto que le informará de aquella.

Buenos Ayres 10 de Mayo [Mes de América] de 1851. *Zeballos*

¡Viva la Fereracion!
Interesante.

En la calle de Chile hay un colchonero que solo trabaja en casas particulares a precios comodos, cose esteras, alfombras, y compone sofaces al lado del No. 77.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

ATENCION
¡¡Al sorprendente é interesante AVISO!!

Genuina composicion impermeable para los techos.

El que subscribe pone en el conocimiento del respetable público, que despues de grandes esperiencias y afanes, ha encontrado el precioso descubrimiento de la impermeabilidad de los techos. Esta composicion se aplica con pincel, pudiéndolo hacer cualquier persona. El autor, promete muy formalmente, la eficacia de su invencion, pues que á las 24 horas despues de aplicada la composicion, ya se encontrará toda y cualquier azotea apta para recibir victoriosamente los embates de toda lluvia, por mayoría y mas demorada que sea, sin que nunca jamas, se pase una sola gota; para lo que el inventor protesta perentoriamente devolver el duplo del importe á toda persona, que habiéndole comprado la composicion impermeable, pruebe que no tuvo la gran eficacia que el autor asegura, no solo en las primeras lluvias, sino despues de pasados 5,10, 15, 20 ó 30 años.

La persona que quiera cerciorarse esperimentalmente de la palpitante verdad de lo que deja expuesto el autor, puede con media libra hacer sus esperiencias, bajo las seguridades, se repite, garantias y convenio arriba dicho. Yo he sido el primero á publicar el gran descubrimiento de la impermeabilidad de los techos: despues otros han querido arremedar esta invencion y hallazgo mio, que me cuesta 16 años de incesantes afanes é investigaciones; pero, el público siempre juez imparcial, juzgará, comparanto el efecto de de mi composicion con el de otros que se inculcan tambien descubridores de la impermeabilidad de los techos, y verá de que parte está el charlatanismo.

A mas de la dicha composicion me ofresco hacer tambien reboques impermeables, (igualmente invencion mia y esclusivamente mia) en aquellas azoteas que están absolutamente muy arrimadas, asegurando del mismo modo que permanecerán por muchos y dilatados años impenetrables al agua, por el módico precio de 13 pesos la vara cuadrada, y la libra de la composicion impermeable 10 pesos, siendo por arrobas se hará alguna rebaja; en la calle de la Federacion No. 16 se encontrará á cualquier hora del dia, un encargado de la venta; y si alguien desease entenderse personalmente con el autor para mas informes de su composicion, ó encomendarle reboques impermeables, lo encontrará en su habitacion calle Santa Clara No. 18 hasta las 10 de la mañana, ó de las 6 de la tarde por delante; pues que fuera de estas horas estará ocupado dando cumplimiento á varios encargos de composturas de azoteas.

Todos los ingredientes de mi composicion son inofensivos, y en vista de esta declaracion se puede usar y tomar, sin el menor escrúpulo, el agua que se recoja de las azotear compuestas por mi invencion.

José Puch y Bruguera—

Plantas de fruta, de flor, ó de adorno.

En la Quinta y establecimiento horticultural sito en la calle sola ó de la Banderita de Barracas, al pié de la barranca de la Convalecencia formando esquina con la calle que va desde los Mataderos del alto al puente, se vende en el mejor estado, y de varias edades: Nísperos del Japon: idem de España, Naranjos dulces de semilla del Brasil y de Corrientes, Ynjertos de naranjos enanos, de ramillete con hojas rizadas, Tanjerinos, Selecta del Janeiro, Gran mandarin ó sin espinas, Monstruosa ó pampelmuse, y de Limon real, idem dulce, grande y enano, idem de hoja y fruta jaspeada y de lima dulce, Ynjertos de varias clases de damascos y cerezos, y de muchísimas clases de ciruelos, Duraznos, Perles ya manzanos, de las mejores clases que hay en el pais. Granados, parras y cepas, paraisos y otros árboles; muchas plantas de flor ó de adorno, entre ellas peonias blancas y purpúreas, manzanitas de Siberia; Silas pérsicas, varin ó enana, comun ó grande, plantas de la perla, aliso lustroso del Japon, Sansevieras ó palmas de Ceilan, eunonias del cabo, ribes, aroma blanca, alteas dobles de varias clases, laurel-rosa doble, rosas, borbon, avellana, Gloria de Paris, velosas rosada y blanca, mosquetas, pomposa, pajiza, ruburosa, amarilla y otras, filadelfas ó siringas olorosas y grandi-flora, jazmines amarillos, madre-selva, minosas espléndida y bicolor, yuca gloriosa y drásena ó enana, tamarindo germánico, María Luisa ó cedron, magnolias grandi-flora, amarilis de Guernesey ó hermosa Raquel, hemerocalis ó azucena dorada, flor de lis púrpura, tulipanes de Ytalia, azucena rosada ó bella dama, membrillos de la China, tunas de filete amarillo, arrayan ó box con raices y de gajo &a. &a.

Número treinta y siete y medio.
CALLE LA VICTORIA N.° 37½.
Anteojos y Lentes Superiores.

Diego G. Helsby, Optico, respetuosamente avisa á sus amigos y al público en general, que tiene el gusto de ofrecer un surtido nuevo de Anteojos y Lentes, en gafas [ó engarce] de diferentes materias y calidades para todas las vistas, bien sea de prèsbito, que vean claro solamente á la distancia, ó sean de miope que son los de corta vista, aun en ambos casos muy pronunciados.

Tambien tiene anteojos de vidrios paralelos de sombra para proteger la vista irritable contra la luz, con gafas de varias formas; y anteojos para la tierra. Ademas tiene un surtido brillante de vidrios sueltos blancos, verdes y azules de aumento y miopes para colocar en las gafas y lentes á quienes les falta, y pondrá gafas nuevas á los vidrios viejos; y compone anteojos de todas clases.

Mr. H. desea advertir á las personas lejos de la ciudad, que no es preciso que se incomoden mas que mandar á sus agentes en Buenos Aires ocurrir á èl con los informes convenientes para hacerse de anteojos ò lentes que les acomoden perfectamente.

N. B—Para mayor facilidad para dar con la *entrada nueva á los altos,* hay una piedra de mármol blanco *en la vereda* con la figura de anteojos, en frente de la puerta No. 37½ m10—1m.

Aviso.

En la calle de Salta, esquina á la de Europa, de los Ejercicios dos cuadras para Barracas, se venden los efectos de una pulperia con accion á la llave; el módico precio del alquiler y los buenos diarios que se hacen, prometen gran ventaja al comprador: su dueño la vende por no poderla atender. En la misma casa darán razon.

m20—g.

Editor responsable: ESTEVAN HALLET.